

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ LABORDA MARTÍN**

**Sesión del Pleno**

**celebrada el jueves, 20 de octubre de 1994**

---

### **ORDEN DEL DÍA:**

**Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados:**

- Acuerdo Europeo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra, hecho en Luxemburgo el 4 de octubre de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 101, de fecha 29 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000101.) (Número de expediente C. D. 110/000099.)
- Acuerdo Europeo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Eslovaca, por otra, hecho en Luxemburgo el 4 de octubre de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 102, de fecha 29 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000102.) (Número de expediente C. D. 110/000101.)
- Canje de Cartas de fechas 29 de julio de 1993 y 19 de mayo de 1994 constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sobre el Memorando que han de asumir, relativo a la celebración de la decimonovena Reunión del Grupo de Trabajo sobre Ordenación de Cuencas Hidrográficas de Montaña (Jaca, 4 al 15 de julio de 1994). Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 103, de fecha 29 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000103.) (Número de expediente C. D. 110/000103.)
- Convenio constitutivo del Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992. Se tramita por el procedimiento de urgencia (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 104, de fecha 29 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000104.) (Número de expediente C. D. 110/000105.)

- Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en Madrid el 25 de abril de 1994 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 95, de fecha 26 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000095.) (Número de expediente C. D. 110/000096.)
- Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos, para la extensión a las Antillas Neerlandesas y a Aruba del Convenio Europeo número 24 de extradición (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 96, de fecha 26 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000096.) (Número de expediente C. D. 110/000097.)
- Adhesión de Bélgica al Acuerdo de cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 97, de fecha 26 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000097.) (Número de expediente C. D. 110/000098.)
- Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 15 de junio de 1990, así como el Protocolo de corrección de errores hecho en Dublín el 24 de noviembre de 1993, y Declaración formulada por España (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 98, de fecha 26 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000098.) (Número de expediente C. D. 110/000100.)
- Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Polonia al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 99, de fecha 26 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000099.) (Número de expediente C. D. 110/000102.)
- Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Turquía al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961 (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie IV, número 100, de fecha 26 de septiembre de 1994). (Número de expediente S. 610/000100.) (Número de expediente C. D. 110/000104.)

#### Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades:

- En relación con los Excmos. Sres. D. Fernando Abad Bécquer y Dña. Dolores García-Hierro Caraballo (publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 169, de fecha 4 de octubre de 1994). (Número de expediente 542/000026.)

#### Mociones consecuencia de interpelación:

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se propone a la Cámara que se constituya una Ponencia, en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, que estudie la situación actual de los museos en España, proponiendo las medidas y actuaciones precisas para ordenar y desarrollar adecuadamente estas instituciones culturales, con especial consideración de los museos de titularidad estatal (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 177, de fecha 17 de octubre de 1994). (Número de expediente 671/000011.)
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno para que elabore un plan integral en materia de seguridad ciudadana que contemple las medidas legislativas, administrativas y de coordinación necesarias para luchar eficazmente contra la evolución de la delincuencia en España y cumpla las previsiones de la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y del Acuerdo Marco firmado por el Gobierno y los sindicatos para la mejora y modernización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 177, de fecha 17 de octubre de 1994). (Número de expediente 671/000012.)

#### Mociones:

- Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno para que proponga ante las instancias comunitarias un control para la peste porcina africana en España, igual al que ejerce la Unión Europea para la peste porcina clásica, en países como Holanda, Bélgica o Alemania, consistente en prohibir únicamente la circulación a los animales de sacrificio que se encuentren dentro de una zona de protección definida alrededor de un foco de peste (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 177, de fecha 17 de octubre de 1994). (Número de expediente 662/000098.)
- Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a la revisión urgente de la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) a fin de actualizarla y adecuarla a las necesidades rea-

les de este colectivo, así como a la elaboración de un plan general de prevención y tratamiento de las malformaciones congénitas y minusvalías (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 177, de fecha 17 de octubre de 1994). (Número de expediente 662/000099.)

- Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por la que se insta al Gobierno del Estado a que notifique a la Unión Europea la designación del Departamento de Agricultura de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, que son competentes como organismos pagadores del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), Sección Garantía, a los efectos previstos en el Reglamento de la Comunidad Económica Europea (CEE) número 729/70, del Consejo, de 21 de abril de 1970 (publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, Serie I, número 177, de fecha 17 de octubre de 1994). (Número de expediente 662/000096.)

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las nueve horas y diez minutos.*

	Página
<b>CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS .....</b>	2652

	Página
<b>Acuerdo Europeo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra, hecho en Luxemburgo el 4 de octubre de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia .....</b>	2652

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

	Página
<b>Acuerdo Europeo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Eslovaca, por otra, hecho en Luxemburgo el 4 de octubre de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia .....</b>	2652

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

	Página
<b>Canje de Cartas de fechas 29 de julio de 1993 y 19 de mayo de 1994 constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sobre el Memorando que han de asumir, relativo a la celebración de la decimonovena Reunión del Grupo de</b>	

	Página
<b>Trabajo sobre Ordenación de Cuencas Hidrográficas de Montaña (Jaca, 4 al 15 de julio de 1994). Se tramita por el procedimiento de urgencia.....</b>	2652

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

	Página
<b>Convenio constitutivo del Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992. Se tramita por el procedimiento de urgencia.....</b>	2652

*Los señores Castro Rabadán y Ramírez Pery consumen sendos turnos a favor. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.*

*Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

	Página
<b>Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en Madrid el 25 de abril de 1994 ...</b>	2654

*Los señores Cuenca Doblado y Ramírez Pery consumen sendos turnos a favor. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.*

*Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

	Página
<b>Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos, para la extensión a las Antillas Neerlandesas y a Aruba del Convenio Europeo número 24 de extradición.....</b>	2656

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Adhesión de Bélgica al Acuerdo de cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979 .....** 2656

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 15 de junio de 1990, así como el Protocolo de corrección de errores hecho en Dublín el 24 de noviembre de 1993, y Declaración formulada por España .....** 2656

*El señor Presidente comunica a la Cámara que a este convenio se ha presentado una propuesta de no ratificación.*

*El señor Ramírez Pery defiende la propuesta de no ratificación. La señora Flores Valencia consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Ramírez Pery, por el Grupo Popular, así como la señora Flores Valencia, por el Grupo Socialista.*

*Se rechaza la propuesta de no ratificación, defendida por el Grupo Popular, por 91 votos a favor y 124 en contra.*

*Se aprueba la concesión de la autorización para que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse mediante este convenio, por 123 votos a favor y 90 en contra.*

Página

**Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Polonia al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961 .....** 2660

*No habiéndose consumido turnos a favor, en contra ni de portavoces, se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Turquía al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de Derecho**

Página

**Internacional Privado sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961 .....** 2660

*No habiéndose consumido turnos a favor ni en contra, en el de portavoces hacen uso de la palabra los señores Bolinaga Bengoa, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Ramírez Pery, por el Grupo Popular.*

*Se aprueba por asentimiento y se autoriza al Gobierno a prestar su consentimiento para obligarse.*

Página

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES.....** 2661

Página

**En relación con los Excmos. Sres. D. Fernando Abad Bécquer y Dña. Dolores García-Hierro Caraballo.....** 2661

*El señor Arévalo Santiago, Presidente de la Comisión, presenta el dictamen.*

*Se aprueba el dictamen de la Comisión de Incompatibilidades, por asentimiento de la Cámara.*

Página

**MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN .....** 2661

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se propone a la Cámara que se constituya una Ponencia, en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, que estudie la situación actual de los museos en España, proponiendo las medidas y actuaciones precisas para ordenar y desarrollar adecuadamente estas instituciones culturales, con especial consideración de los museos de titularidad estatal.....** 2661

*El señor Van-Halen Acedo defiende la moción. El señor Iglesias Marcelo consume un turno en contra. En turno de portavoces, hace uso de la palabra el señor Vallvé i Navarro, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Los señores Van-Halen Acedo e Iglesias Marcelo intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.*

*Se rechaza la moción del Grupo Popular por 93 votos a favor, 121 en contra y una abstención.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno para que elabore un plan integral en materia de**

	Página
<b>seguridad ciudadana que contemple las medidas legislativas, administrativas y de coordinación necesarias para luchar eficazmente contra la evolución de la delincuencia en España y cumpla las previsiones de la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y del Acuerdo Marco firmado por el Gobierno y los sindicatos para la mejora y modernización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado .....</b>	2666
<i>El señor Esteban Albert defiende la moción. El señor Ardaiz Egüés consume un turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Caballero Lasquibar, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió. Los señores Esteban Albert y Ardaiz Egüés intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.</i>	
<i>Se rechaza la moción del Grupo Popular por 93 votos a favor y 124 en contra.</i>	
<b>MOCIONES .....</b>	Página 2670
<b>Del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno para que proponga ante las instancias comunitarias un control para la peste porcina africana en España, igual al que ejerce la Unión Europea para la peste porcina clásica, en países como Holanda, Bélgica o Alemania, consistente en prohibir únicamente la circulación a los animales de sacrificio que se encuentren dentro de una zona de protección definida alrededor de un foco de peste .....</b>	Página 2670
<i>El señor Alonso Colacios defiende la moción. No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Companys i Sanfeliú, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Barrero Valverde, por el Grupo Popular, y Alonso Colacios, por el Grupo Socialista. Los señores Barrero Valverde y Alonso Colacios intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.</i>	
<i>Se aprueba la moción del Grupo Socialista por 214 votos a favor, uno en contra y una abstención.</i>	
<b>Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por la que se insta al Gobierno a la revisión urgente de la Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI) a fin de actualizarla y adecuarla a las nec-</b>	Página

	Página
<b>sidades reales de este colectivo, así como a la elaboración de un plan general de prevención y tratamiento de las malformaciones congénitas y minusvalías .....</b>	2675
<i>El señor Fernández Pelegrina defiende la moción. La señora Zabaleta Areta defiende una propuesta de modificación, suscrita por cinco de los seis Grupos Parlamentarios. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Sanz Cebrián, por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos, y Codina i Castillo, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió.</i>	
<i>Se aprueba la propuesta de modificación respecto de la moción del Grupo Popular por asentimiento de la Cámara.</i>	
<b>Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, por la que se insta al Gobierno del Estado a que notifique a la Unión Europea la designación del Departamento de Agricultura de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, que son competentes como organismos pagadores del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), Sección Garantía, a los efectos previstos en el Reglamento de la Comunidad Económica Europea (CEE) número 729/70, del Consejo, de 21 de abril de 1970 .....</b>	Página 2680
<i>El señor Gangoiiti Llaguno defiende la moción. No se consume turno en contra. En turno de portavoces, hacen uso de la palabra los señores Ferrer i Profitós, por el Grupo Catalán en el Senado de Convergència i Unió; Espert Pérez-Caballero, por el Grupo Popular, y Arguilé Laguarda, por el Grupo Socialista. Los señores Gangoiiti Llaguno y Arguilé Laguarda intervienen de nuevo en virtud del artículo 87.</i>	
<i>Se aprueba la moción del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos por 216 votos a favor y uno en contra.</i>	
<b>PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL SENADO EN RELACIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 23.2 Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO DEL SENADO .....</b>	Página 2685
<i>El debate de este punto se realiza en sesión secreta.</i>	
<i>Se levanta la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.</i>	

*Se reanuda la sesión a las nueve horas y 10 minutos.*

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías.

**CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE TRATADOS Y CONVENIOS INTERNACIONALES REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

El señor PRESIDENTE: Quinto punto del orden del día: Conocimiento por el Pleno de tratados y convenios internacionales remitidos por el Congreso de los Diputados.

— ACUERDO EUROPEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA CHECA, POR OTRA, HECHO EN LUXEMBURGO EL CUATRO DE OCTUBRE DE 1993. (S. 610/000101) (C. D. 110/000099.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra, hecho en Luxemburgo el cuatro de octubre de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

No se presentaron propuestas. Turnos a favor y en contra. (Pausa.) ¿Desean intervenir los señores portavoces? (Pausa.) ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.) Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Checa, por otra, hecho en Luxemburgo el cuatro de octubre de 1993.

— ACUERDO EUROPEO POR EL QUE SE CREA UNA ASOCIACIÓN ENTRE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y LA REPÚBLICA ESLOVACA, POR OTRA, HECHO EN LUXEMBURGO EL CUATRO DE OCTUBRE DE 1993. (S. 610/000102) (C. D. 110/000101.)

El señor PRESIDENTE: Acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Eslovaca, por otra, hecho en Luxemburgo el cuatro de octubre de 1993. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Tampoco se presentaron propuestas. Entiendo que este acuerdo puede ser aprobado sin debate. (Pausa.) Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del acuerdo europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Eslovaca, por otra, hecho en Luxemburgo el cuatro de octubre de 1993.

— CANJE DE CARTAS DE FECHAS 29 DE JULIO DE 1993 Y 19 DE MAYO DE 1994 CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO), SOBRE EL MEMORANDO QUE HAN DE ASUMIR, RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA DECIMONOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE ORDENACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS DE MONTAÑA (JACA, 4 AL 15 DE JULIO DE 1994). (S. 610/000103) (C. D. 110/000103.)

El señor PRESIDENTE: Canje de Cartas de fechas 29 de julio de 1993 y 19 de mayo de 1994 constitutivo de acuerdo entre el Reino de España y la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sobre el Memorando que han de asumir, relativo a la celebración de la decimonovena reunión del grupo de trabajo sobre ordenación de cuencas hidrográficas de montaña (Jaca, 4 al 15 de julio de 1994). Se tramita también por el procedimiento de urgencia.

No se presentaron propuestas. ¿Alguna intervención prevista? (Pausa.) ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligar por medio del Canje de Cartas antes referido.

— CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, HECHO EN MADRID EL 24 DE JULIO DE 1992. (S. 610/000104) (C. D. 110/000105.)

El señor PRESIDENTE: Convenio constitutivo del Fondo para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, hecho en Madrid el 24 de julio de 1992. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

No se presentaron propuestas.

¿Turno a favor? (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Castro Rabadán.

El señor CASTRO RABADÁN: Señor Presidente, señorías, en representación del Grupo Parlamentario Socialista voy a intervenir en un turno a favor de la ratificación del Convenio sobre el Fondo de desarrollo indígena, que tiene sus antecedentes en las cumbres iberoamericanas que en su día se celebraron en Guadalajara (Méjico), siendo uno de sus objetivos aprobar la creación de este Fondo.

Posteriormente, como saben sus señorías, con motivo de la Conferencia de Madrid se firmó en el Senado español este Convenio; después, en las Cumbres tanto de Salvador de Bahía como de Cartagena de Indias, se pidió su ratificación urgente y hoy lo traemos aquí a efectos de ratificarlo.

Estas Cumbres se han adelantado a la preocupación universal por el respeto a los derechos humanos y a las minorías en los momentos en que en otros lugares del planeta

prima la limpieza étnica y la desintegración de ciertas sociedades.

El objeto del Convenio es establecer un mecanismo de carácter financiero, a los efectos de apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos indígenas. Los Estados miembros de dicho Convenio que formarán el Fondo son los Estados de América Latina, el Caribe y otros Estados extrarregionales que lo firmen. Hoy ya han firmado 22 países, entre los que se encuentran España, Portugal y Bélgica por parte europea, y está ratificado por algunos países iberoamericanos, como Bolivia, Méjico y Perú, por lo que ya está formado un comité interino de funcionamiento, que está pendiente de la total ratificación.

El Fondo indígena ha sido concebido, como he dicho, con idea de dar respuesta a las necesidades y prioridades de cerca de 40 millones de indígenas de la región iberoamericana. Crea las condiciones necesarias para que estos pueblos formulen sus propios programas de desarrollo y pone especial atención en las actividades que deben potenciar las capacidades de dichos pueblos. El Fondo se distingue por la participación directa de los beneficiarios en su dirección y administración.

España, que apoyó este Fondo desde su creación en la Cumbre de Guadalajara, históricamente ha desarrollado los principios que justifican el Fondo y los objetivos del mismo, y en América, a pesar de la desvirtuación que históricamente se ha hecho de nuestro desarrollo y de nuestra potenciación de esa zona, España se ha volcado en la defensa de las minorías.

Históricamente, quiero recordar que tanto Bartolomé de las Casas como el Padre Francisco Vitoria pusieron las bases del apoyo y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y que hemos sido los españoles antes que nadie los defensores de sus derechos, poniendo límite a la explotación y abusos que toda conquista genera.

El Gobierno socialista de España apoyó desde el principio la creación del Fondo indígena, para seguir así potenciando los ideales humanistas y elevando la dignidad del hombre, que históricamente hemos pretendido defender en América.

Ahora, señorías, es el momento de la ratificación del convenio sobre el Fondo indígena y son las Cortes Generales, en este caso el Senado, quien tiene que dar el visto bueno y deberá ratificar el mismo, de acuerdo con el artículo 94.1.d) de nuestra Constitución.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Castro Rabadán.

Tiene la palabra el señor Ramírez Pery.

El señor RAMÍREZ PERY: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a consumir un pequeño turno a favor de la ratificación del Convenio, en tanto en cuanto el Partido Popular considera que entre las funciones del Fondo del que estamos tratando está la de canalizar recursos financieros y técnicos para los proyectos y programas prioritarios concertados con los pueblos indígenas, asegurando que contribuyen a crear las condiciones para el autodesarrollo de dichos pueblos.

El Fondo está estructurado como una organización internacional plenamente participativa, cuyo directorio y administración incluyen representantes de las poblaciones y sectores indígenas, gobiernos regionales y no regionales.

Los antecedentes de este Convenio, como se acaba de comentar, se remontan a la Cumbre Iberoamericana celebrada en Guadalajara (Méjico) y la firma del Convenio tuvo lugar en la segunda Cumbre Iberoamericana. Por otra parte, en la cuarta Cumbre, celebrada en Cartagena de Indias, se invita, el 11 de junio de 1994, a los países que aún no han ratificado el Convenio constitucional del Fondo a hacerlo, para que la primera asamblea del Fondo, que se celebraría en agosto, cuente con la más amplia participación posible.

El Consejo de Estado en España estima que es necesaria la previa autorización de las Cortes, siempre que el Convenio suponga una obligación financiera para la Hacienda española, por lo que mi Grupo desea apoyarlo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ramírez Pery.

Se abre el turno de portavoces.

¿Señores portavoces que deseen hacer uso de la palabra? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Bolinaga, por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor BOLINAGA BENGOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, del mismo modo que todo pueblo, y hablo desde la perspectiva y desde el compromiso de mi pertenencia al pueblo vasco, busca fórmulas que refuercen su cohesión interna y su integración en espacios más amplios, nuestras instituciones no pueden quedar al margen de los esfuerzos para conseguir un mundo más equilibrado y homogéneo en sus niveles de bienestar y desarrollo.

Bien es cierto que los tiempos en los que vivimos no son los más propicios para el auge de la solidaridad a causa de nuestras propias carencias y de una seria crisis económica, pero pese a todo ello, mientras hacemos frente con todas las energías disponibles al desempleo y sus secuelas de pobreza e incertidumbre, no debemos ni podemos ignorar a quienes padecen crisis socioeconómicas endémicas de una gravedad muy superior a la que nos toca afrontar y no podemos negar nuestro apoyo, fundamentándolo en un compromiso fiel a la lucha contra el hambre, la enfermedad, el analfabetismo y otras muchas consecuencias de la injusta distribución de recursos a nivel mundial y muy concretamente en lo que puede significar para el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, según se pretende, a través del articulado de este Convenio constitutivo del Fondo para los fines dichos, es decir, en favor de la cooperación y la solidaridad con quienes aún padecen el intolerable drama del hambre y de la miseria.

Uno de los rasgos más significativos de nuestro tiempo está constituido por la existencia de grandes desigualdades en la distribución de la riqueza y la renta entre las diferentes comunidades del mundo. Por desgracia, los procesos de

cambio que están teniendo lugar en la actualidad acentuarán aún más, si cabe, el paso a un primer plano de los problemas asociados al subdesarrollo y a su pobreza y producirán repercusiones innegables en el incremento de las disparidades en los niveles de vida entre las comunidades desarrolladas y las subdesarrolladas, porque dentro del clima general de penuria, el peso de la pobreza no se distribuye de manera homogénea. Ésta recae con mayor fuerza en ciertos grupos sociales, entre ellos las mujeres y los niños, y determinados grupos étnicos, como es el caso de los pueblos indígenas de América Latina, muchos de entre ellos desaparecidos ya de la faz de la tierra y otros muchos, la mayoría de los que aún permanecen, por no decir todos, esquilmos en su cultura, bienes y haciendas, así como reducidos a la más paupérrima de las miserias en no pocos casos.

Y llegados a este punto, hay que subrayar que la pobreza de estos pueblos indígenas posee, además, dimensiones no económicas que incluyen el diferente tratamiento ante la ley y las limitaciones en el acceso a los servicios públicos. Aunque no es en sí misma suficiente, una condición necesaria para combatir la pobreza en estos pueblos indígenas radica en la promoción del crecimiento económico.

La ruptura del círculo vicioso del subdesarrollo, superpoblación, pobreza, desnutrición, analfabetismo y degradación del medio ambiente requiere procesos que permitan aumentar los ingresos medios de la población y facilitar el disfrute de servicios sociales básicos, sin que jamás sea obviada una discriminación positiva a favor de cada cultura autóctona como condicionante previa o «conditio sine qua non».

Nuestro grupo estima que a esto que acabamos de relacionar sucintamente va destinado el sentir y la esencia final de este Convenio, por cuya virtud se hace ineludible el apoyo del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos a todo el contenido del mismo, por estimar que, en efecto, el subdesarrollo ha dejado de ser algo exclusivo de los países atrasados económicamente para convertirse en una preocupación de toda la humanidad.

Es una toma de postura ética ante un estado de cosas que posee connotaciones morales y de justicia ineludibles para que el conjunto de nuestra sociedad asuma un compromiso colectivo y también la necesidad de verse involucrada en acciones de cooperación para el desarrollo, por la mera justificación de motivos humanitarios.

Pero es que, además, señorías, en un mundo erreciente mente independiente, el Norte desarrollado no puede desentenderse de los problemas del Sur subdesarrollado, por lo que se hace imprescindible contribuir al desarrollo de los principios de universalidad y solidaridad en los que debe fundamentarse hoy la cooperación entre los pueblos.

La pobreza es fuente de conflictos y tensiones a nivel global, la superpoblación amenaza con provocar fuertes corrientes migratorias y el deterioro del medio ambiente puede comprometer el futuro no sólo del tercer mundo, sino de la totalidad del planeta. En definitiva, los países desarrollados no pueden permanecer aislados en enclaves de prosperidad general, puesto que las condiciones de

vida en los Estados avanzados económicamente están ligados al progreso económico, a la preservación del medio ambiente y a la paz y la estabilidad en el mundo en vías de desarrollo.

Insistiendo en que el subdesarrollo ha dejado de ser algo exclusivo de los países atrasados económicamente para convertirse en una preocupación de toda la humanidad, este Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe supone un importante paso adelante, además de una justa compensación por los claroscuros de la historia pasada.

En razón de lo expuesto, y como consecuencia de todo ello, los Senadores Nacionalistas Vascos muestran su más firme apoyo al Convenio y, en su representación, es a este Senador a quien corresponde la satisfacción de hacerlo constar ante esta Cámara.

Larga vida, pues, a este Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bolinaga.

Entiendo que, tras las intervenciones, este Convenio puede ser aprobado por asentimiento de la Cámara. (Pausa.)

Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de este Convenio.

— CONVENIO DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, FIRMADO EN MADRID EL 25 DE ABRIL DE 1994. (S. 610/000095.) (C. D. 110/000096.)

El señor PRESIDENTE: Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en Madrid el 25 de abril de 1994.

Informo a la Cámara que no se presentaron propuestas en relación a este Convenio.

Para turno a favor, tiene la palabra el Senador Cuenca Doblado.

El señor CUENCA DOBLADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Permítanme una breve intervención sobre el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos. El Convenio entre España y México viene a llenar un vacío existente en cuanto a la coordinación de los sistemas de pensiones de la Seguridad Social de ambas partes, que ha sido el objetivo de una vieja aspiración por parte española durante más de una década.

El Convenio, aunque tiene un contenido parcial, dado que la parte mejicana considera que debería limitarse a las pensiones de vejez, invalidez y supervivencia, como un primer paso hasta conocer el impacto económico y admi-

nistrativo del mismo, tiene una gran importancia y relevancia política.

El Convenio fundamentalmente recoge la igualdad de trato en materia de pensiones para los nacionales de las partes y se garantiza el pago de pensiones a los beneficiarios de una parte que residan en la otra. Asimismo, se establece la totalización de los períodos de seguro acreditado en ambas partes para alcanzar el derecho a las prestaciones.

De todas maneras, señorías, aunque es un convenio más entre Estados sobre una materia concreta, como es la Seguridad Social, no queríamos dejar pasar esta ocasión para dirigirnos a la Cámara, porque es a la vez mucho más que un Convenio de Seguridad Social. Porque hablamos de pensiones y a la vez de nuestra reciente historia. No hablamos de los gachupinos, en expresión mejicana, que fueron a hacer las Américas, ni hablamos de nuestros compatriotas que cinco siglos antes, con armas y bagajes, descubrirían y conquistarían todo un continente. Hablamos fundamentalmente de hombres y mujeres que perdieron una guerra, pero que ganaron la batalla de la vida; huyeron de la muerte y de la dictadura y encontraron una segunda patria, en la que la mayoría del pueblo mejicano, con su Presidente Cárdenas a la cabeza, se mostró generoso y humano con miles y miles de nuestros compatriotas, les acogieron dándoles la oportunidad de rehacer su vida, y estos miles de españoles y españolas respondieron con la misma generosidad, ayudando en la medida de su capacidad al desarrollo económico, cultural, social de aquel pueblo.

Permítanme que haga, simplemente, dos citas. Una es de Lázaro Cárdenas que con motivo del Centenario de la República, en contestación al Centro Republicano Español, les decía: Las amables expresiones de su telegrama constituyen una nueva muestra de afecto al país que, acogéndolos, ha recibido los beneficios de una emigración digna de las virtudes del pueblo español que, con su genio y su trabajo, ha sabido contribuir al avance de múltiples actividades en el país, entre las que se destaca la difusión de la cultura española, la iberoamericana y, en general, la que en el mundo se hace camino en todas las direcciones y latitudes.

Y permítanme otra cita de un poeta, Juan Rejano, que decía: Me sentí, y me sigo sintiendo, español, pero un español que tiene por lo menos, otro tanto de mejicano. ¿Cómo podría ser de otro modo? ¿Acaso se puede vivir en vano en un país que lo ha acogido a uno como a un hijo y que le ha dado amparo, pan y libertad cuando una parte del mundo lo repudiaba? Méjico será siempre nuestra patria de adopción y una tierra amada.

Permítanme, señorías, terminar felicitando a todos los españoles y mejicanos que se verán afectados por este Convenio y que en el futuro se verán, como he dicho, recompensados por sus esfuerzos, el esfuerzo del Gobierno mejicano y, cómo no, de nuestro Gobierno.

Muchas gracias, señorías. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Cuenca.

¿Alguna otra intervención? *(Pausa.)*

El Senador Ramírez Pery tiene la palabra, también para turno a favor.

El señor RAMÍREZ PERY: Gracias, Presidente.

Sólo voy a decir dos palabras para comentar el Convenio que nos ocupa. El Convenio consta de 27 artículos y viene a llenar el vacío que existe en cuanto a la coordinación de los sistemas de pensiones de la Seguridad Social en los dos países, que ha sido el objetivo de una vieja aspiración por parte española durante más de una década, debido a la solicitud que en este sentido han venido formulando los españoles residentes en ese país.

El Convenio tiene un contenido parcial, puesto que la parte mejicana ha considerado que debería limitarse a las pensiones de vejez, invalidez y supervivencia, como un primer paso hasta conocer el alcance económico y administrativo del mismo.

Los principios básicos que se recogen en el presente convenio son: la garantía de la seguridad y de la igualdad de trato en materia de pensiones para los nacionales de las partes contratantes; se garantiza, asimismo, el pago de las pensiones a los beneficiarios de una parte que residan en la otra; se establece la totalización de los períodos de seguro acreditados en ambas partes para alcanzar el derecho a las prestaciones; se recogen los principios de una colaboración administrativa entre las autoridades e instituciones responsables para la correcta aplicación del Convenio y se contempla, por último, la posibilidad de extender los principios del Convenio a otras ramas de la Seguridad Social.

En cuanto a la determinación del derecho a las pensiones, se recoge en el Convenio una fórmula beneficiosa para los interesados y ágil administrativamente, ya que existe un procedimiento largo para el reconocimiento del derecho a la pensión. Éste es, por otra parte, el primer convenio bilateral que en materia de Seguridad Social se dispone a firmar México.

El Consejo de Estado estima que el Convenio requiere la previa autorización de las Cortes Generales, y así queremos nosotros ahora apoyarlo para su ratificación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGEOA: Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente deseo mostrar la conformidad y el apoyo de nuestro Grupo a este Convenio de Seguridad Social con los Estados Unidos Mexicanos. Conformidad y apoyo, señorías, que se sustentan tanto en la bondad y justicia del propio Convenio como en la mejora sustancial de relaciones entre los países firmantes, que entendíamos, y entendemos, son materia exigible por profundas razones históricas y culturales que a nadie escapan.

Consideramos este Convenio como un paso serio y muy importante, no sólo en pro de las buenas relaciones entre ambos países, sino muy particularmente en favor de los trabajadores en cuanto tales. Por tanto, señorías, los Sena-

dores nacionalistas Vascos nos congratulamos por una iniciativa tan elevada y felicitamos a quienes han sabido protagonizar este Convenio.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bolinaga. ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento?

(Pausa.)

Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y los Estados Unidos Mexicanos, firmado en Madrid el 25 de abril de 1994.

— CANJE DE NOTAS CONSTITUTIVO DE ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS, PARA LA EXTENSIÓN A LAS ANTILLAS NEERLANDESAS Y A ARUBA DEL CONVENIO EUROPEO NÚMERO 24 DE EXTRADICIÓN. (S. 610/000096.) (C. D. 110/00097.)

El señor PRESIDENTE: Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España el Reino de los Países Bajos, para la extensión de las Antillas Neerlandesas y a Aruba del Convenio Europeo número 24 de extradición.

Tampoco se han presentado propuestas. ¿Alguna intervención? (Pausa.) ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Canje de Notas constitutivo de Acuerdo entre el Reino de España y el Reino de los Países Bajos, para la extensión a las Antillas Neerlandesas y a Aruba del Convenio Europeo número 24 de extradición.

— ADHESIÓN DE BÉLGICA AL ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE ASTROFÍSICA, HECHO EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS) EL 26 DE MAYO DE 1979. (S. 610/000097.) (C. D. 111/000098.)

El señor PRESIDENTE: Adhesión de Bélgica al Acuerdo de cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979.

Tampoco se han presentado propuestas. ¿Alguna intervención? (Pausa.) ¿Puede entenderse aprobado por asentimiento? (Pausa.)

Así se declara y se autoriza en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la adhesión de Bélgica al Acuerdo de cooperación en materia de Astrofísica, hecho en Santa Cruz de La Palma (Canarias) el 26 de mayo de 1979.

— CONVENIO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL ESTADO RESPONSABLE DEL EXAMEN DE

LAS SOLICITUDES DE ASILO PRESENTADAS EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, HECHO EN DUBLÍN EL 15 DE JUNIO DE 1990, ASÍ COMO EL PROTOCOLO DE CORRECCIÓN DE ERRORES HECHO EN DUBLÍN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1993, Y DECLARACIÓN FORMULADA POR ESPAÑA. (S. 610/000098.) (C. D. 110/000100.)

El señor PRESIDENTE: Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 15 de junio de 1990, así como el Protocolo de corrección de errores hecho en Dublín el 24 de noviembre de 1993, y Declaración formulada por España.

A este Convenio se ha presentado una propuesta de no ratificación que se va a debatir a continuación. Como saben sus señorías, para la aprobación de la propuesta de no ratificación se requiere mayoría absoluta de los miembros de la Cámara, es decir, en estos momentos 129 votos favorables.

Para la defensa de la propuesta de no ratificación, voto particular número 1, tiene la palabra el Senador Ramírez Pery.

El señor RAMÍREZ PERY: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Convenio que ahora tratamos, relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas es una consecuencia de los Convenios de Ginebra sobre el asilo, y estamos conformes con su estructura y filosofía fundamentales. Sin embargo, hay a nuestro juicio poderosas razones que nos han inducido a formular la actual propuesta de no ratificación y que deseamos someter a la consideración de sus señorías.

Primera. En el propio artículo 19 del Convenio, cuando se habla de países como la República Francesa, Reino de Dinamarca y Reino de los Países Bajos, se dejan fuera del mismo los territorios de ultramar: las Islas Feroe y Groenlandia, y las Antillas Holandesas y la Isla de Aruba, respectivamente. Con ello se consagra el principio establecido en el propio Convenio de que éste sólo se aplique a los territorios europeos de soberanía de los países firmantes. Pero más adelante, cuando se habla en el texto del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el propio artículo 19 del Convenio dice textualmente: Por lo que respecta al Reino Unido, las disposiciones del presente Convenio se aplicarán únicamente al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. No se aplicarán a los territorios europeos de cuyas relaciones exteriores es responsable el Reino Unido, salvo si el Reino Unido efectúa una declaración en sentido contrario. Obviamente, estamos hablando de Gibraltar.

Esta ambigua declaración viene a confirmar, más expresa que tácitamente, la soberanía del Reino Unido sobre Gibraltar, al que, por la voluntad exclusiva del propio país anglosajón, se le podría dar tratamiento de territorio sobe-

rano de uno de los Estados signatarios del Convenio, el Reino Unido, en clara contraposición a la doctrina asentada por España de que Gibraltar es una porción de tierra de soberanía española y que, en tal concepto, debe serle reintegrada por el Reino Unido.

La postura del Gobierno español en este tema es también ambigua y contradictoria. Porque la declaración final del Convenio, realizada por el Gobierno español, de que la declaración del Reino Unido se entendería sin perjuicio de la postura de España respecto del litigio que la opone al Reino Unido a propósito de la soberanía sobre el istmo —cito textualmente— queda desautorizada y sin valor ni efecto por el propio Convenio, que afirma en su artículo 20 que no podrá formularse ninguna reserva al presente Convenio.

Luego dicha declaración española no es más que un tímido derecho al pataleo sin valor jurídico alguno, porque el Gobierno se contradice «in terminis» cuando por una parte rehúsa, y con toda razón que apoyamos, firmar el Convenio sobre fronteras de la Unión Europea hasta que se solucione el problema de Gibraltar y, por otra, permite al Reino Unido ejercer su soberanía sobre el Peñón, eso sí, con tímidas protestas. Considérese, si no, la declaración sexta de este mismo Convenio, donde se afirma: Los Estados miembros consideran que el proyecto de Convenio relativo al paso de fronteras exteriores de los Estados miembros de las Comunidades Europeas está íntimamente vinculado a otros instrumentos necesarios para la realización de lo dispuesto en el artículo 8 a) del Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea, y en particular al Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas.

Últimamente, de acuerdo con el artículo 94.1 de la Constitución, la prestación del consentimiento para obligarse por medio de Tratados o Convenios requerirá la previa autorización de las Cortes Generales, Tratados o Convenios que supongan una modificación o derogación de alguna ley. La cuestión que analizamos ahora entra de lleno dentro del ámbito reservado a la ley, ya que la Norma Reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado está constituida por la Ley 5/1984, de 26 de marzo, que atribuye al Gobierno la concesión del derecho de asilo.

Por último, no tratamos aquí y ahora de cuestiones jurídicas, sino más bien de una cuestión de Estado tan importante como es la soberanía e integridad de nuestro territorio nacional para que no pueda quedar al albur de tibias declaraciones.

Solicitamos, pues, que el párrafo «salvo si el Reino Unido efectúa una declaración en sentido contrario» sea eliminado del presente Convenio, que ahora, y hasta su rectificación, proponemos que no sea ratificado.

Gracias. *(Aplausos en los escaños de la derecha.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Para turno en contra, tiene la palabra la Senadora Flores Valencia.

La señora FLORES VALENCIA: Señor Presidente, señorías, voy a empezar mi intervención en este turno a favor del Convenio y en contra de la propuesta de no ratificación presentada por el Grupo Parlamentario Popular haciendo unas breves consideraciones sobre la importancia y el contenido del mismo, así como de la necesidad de su ratificación inmediata.

El objetivo que persigue el presente Convenio —que me interesa subrayar porque no ha quedado suficientemente claro— es articular o armonizar las políticas de asilo de los Estados miembros de la Comunidad Europea y garantizar a los refugiados una protección adecuada en el espacio común europeo. Señorías, con este Convenio se salvan una especie de vacío o de carencia que existe hasta el momento y los consiguientes problemas y perjuicios que se derivan para las personas solicitantes de asilo. El Convenio establece, en consecuencia, el compromiso de que toda solicitud de asilo por parte de un extranjero será atendida por alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, ya sea en la frontera o en el territorio; en otras palabras, el solicitante de asilo tiene garantizado que su solicitud será atendida por alguno de los Estados miembros de acuerdo con una serie de normas que figuran en los artículos 4 a 8 del presente Convenio. Señorías, de esta forma se evitan las incertidumbres que hasta ahora tenían los solicitantes de asilo sobre el curso que iba a llevar su solicitud y de que fueran objeto de sucesivos reenvíos de un Estado a otro sin que ninguno asumiera la competencia del examen de esa solicitud de asilo. En definitiva, como queda patente, se trata de la protección de uno de los derechos humanos de los refugiados o solicitantes de asilo.

En cuanto a la necesidad de su ratificación inmediata, les señalo a sus señorías que este convenio se firmó «ad referendum» en la Conferencia de Ministros responsables de materias de inmigración de los Estados Miembros de las Comunidades Europeas en junio de 1990, en Dublín. En España el Consejo de Ministros firmó este Convenio en febrero de 1992, pero a partir de entonces ha sufrido un cierto retraso en su presentación a las Cortes debido a que la versión española del artículo 12 no coincidía con las versiones inglesa y francesa de dicho artículo, por lo que se podía producir alguna mala interpretación en un tema tan delicado como es esta materia del asilo.

Entro ahora, señorías, a responder al voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Popular de propuesta de no ratificación. Basa su propuesta, según ha dicho su portavoz, en una formulación, a su juicio ambigua, del párrafo último del artículo 19, y además ha señalado que solamente se hace esta salvedad de la extensión del presente Convenio a los territorios europeos dependientes del Reino Unido. Yo quiero recordarle a su señoría que si lee bien el artículo 19 se dará cuenta de que también es relativo al Reino de Dinamarca, y lo leo textualmente: «Respecto al Reino de Dinamarca, las disposiciones del presente Convenio no se aplicarán a las islas Feroe ni a Groenlandia, a menos que el Reino de Dinamarca formule una declaración contraria.» Es decir, el mismo tratamiento que opera para el Reino Unido.

Pero, además, si le parece que esto no es habitual o que no ha habido precedentes, quiero tranquilizar a su señoría porque ya ha habido precedentes de que el Reino Unido extiende unilateralmente la aplicación de un convenio cuando se trata de instrumentos de derechos humanos. Esto ha sido previsto en otras ocasiones, y muy brevemente le hago a usted una referencia de todos aquellos puntos en los que existe este antecedente: en el artículo 63, Convenio Europeo de Derechos Humanos; artículo 4, protocolo número 1; al Convenio Europeo de Derechos Humanos; artículo 5, protocolo número 4, al mismo Convenio Europeo de Derechos Humanos; artículo 6, protocolo número 7, al mismo Convenio; artículo 34 de la Carta Social Europea; artículo 12 del Convenio Europeo sobre la represión del terrorismo; artículo 40 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto del Refugiado y artículo primero del protocolo, y artículo 2 del Acuerdo Europeo sobre exención de visados para los refugiados. En consecuencia, no puede usted decir que es una declaración ambigua o que realmente no está contemplado este supuesto en otros convenios, como acabo de señalarle en este mismo momento.

Luego, señoría, ese no sería el problema, el único problema jurídico que podría plantearse aparentemente sería la consideración del istmo de Gibraltar como territorio dependiente del Reino Unido, y ese problema queda salvado con la declaración aneja formulada por España y que dice lo siguiente: El Reino de España declara que, si de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del convenio, el Reino Unido decide extender su aplicación a Gibraltar, dicha aplicación se extenderá sin perjuicio de la postura de España con respecto al litigio que la opondrá al Reino Unido a propósito de la soberanía del istmo. Esta es una declaración que produce los efectos jurídicos pertinentes en el momento de su formulación.

Si España no hubiese formulado esta declaración, sí hubiese podido entenderse como una aquiescencia sobre la ocupación británica del istmo, pero, como acabo de decirle, queda salvado precisamente con esa declaración que, además, tiene ya antecedentes, puesto que figura en otros convenios, y le pongo como ejemplo la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar de 1982, convenio que tampoco admite reservas pero sí, en cambio, esta declaración jurídica que salva este problema y este contencioso que nos opondrá al Reino Unido.

Pero, además, precisamente esta declaración en el Convenio que nos ocupa tiene un valor añadido, señoría, que deriva de figurar en el Acta Final de la Conferencia en la que se adoptó, por lo que se entiende que los Estados miembros firmantes del mismo han tomado buena nota de la declaración aneja de España.

Por último, quería reseñar, señoría, que por supuesto que hay numerosos informes y dictámenes tanto de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Asuntos Exteriores, de la Dirección General de Europa, del Ministerio del Interior como del propio Consejo de Estado que avalan que, desde luego, no se están lesionando ningunos intereses. Yo puedo asegurarle que ni el Gobierno ni el Grupo Parlamentario Socialista iban a consentir que se cuestionaran o se lesionaran los intereses españoles, y creo que todo esto le

consta a usted porque, sin duda, el portavoz de su Grupo en el Congreso le habrá informado de todos estos extremos a los que yo he hecho referencia, porque a su vez el Ministerio de Asuntos Exteriores le ha informado cumplidamente.

En consecuencia, no vemos ninguna razón, ni de tipo jurídico ni de tipo político, para que ustedes presenten esta propuesta de no ratificación, y le aseguro que desde mi Grupo no alcanzamos a comprender las razones que les mueven a presentar esta propuesta. Sinceramente, no nos parece el camino más adecuado para enfrentar el contencioso que tenemos con el Reino Unido y, desde luego, no es precisamente en una cuestión de esta naturaleza, una cuestión de Estado, donde nosotros entendemos que se deba romper el consenso.

En conclusión, señorías, la enmienda del Convenio, como usted bien sabe, es políticamente inviable, una reserva es jurídicamente imposible, aunque, insisto, la declaración aneja produce los efectos jurídicos deseados, y el bloqueo de su entrada en vigor nos plantearía problemas con los socios comunitarios precisamente por el hecho de haber sido suscrito ya por los 12 países. Finalmente, señoría, el aplazamiento de este Convenio prolongaría los problemas y los perjuicios, a que he hecho alusión antes, a las personas solicitantes de asilo, que están deseando ver resuelta esta situación.

Muchas gracias. (*Aplausos en los escaños de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Flores.

Vamos a abrir el turno de portavoces.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Bolinaga Bengoa.

El señor BOLINAGA BENGOA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, he escuchado atentísimamente al Senador del Grupo Popular, mi querido amigo el Senador Ramírez Pery, en una intervención realmente firme y enérgica que me ha gustado muchísimo, pero que, anuncio desde el principio, no ha terminado por convencerme. También he escuchado muy atentamente la intervención de la Senadora Elena Flores, que se ha expresado asimismo con energía y con rotundidad en una línea argumental realmente sólida e interesante. Ambos intervinientes, a mi entender, han estado, en efecto, llenos de lógica desde la perspectiva de cada cual.

Por mi parte creo sinceramente que al Senador Ramírez Pery le ha surgido su laudable patriótica vena política, que se justifica plenamente, cómo no, desde un afán reivindicativo de Gibraltar desde el punto de vista hispano, cuya visión adquiere nuevos fulgores cada vez que se menciona el Peñón irredento o cada vez que se observa cualquier texto que a él haga referencia.

Es cierto que los tratados emanados de «casus belli» producen siempre efectos malsanos tanto interior como exteriormente, y el Tratado de Utrecht fue y es uno de ellos. Fue fruto de una gran guerra que vino a facultar la imposición de criterios por parte del vencedor sobre los

vencidos, de manera que, transcurrido el tiempo, la fuerza de la razón queda obnubilada por la razón de la fuerza y crea estatus. Pero la verdad es, señorías, que muy pocas veces se origina un estatus justo cuando el estatus surge desde un medio tan poco recomendable como siempre es una confrontación bélica.

Como no podía ser de otra manera, el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos comprende y respeta el punto de vista expuesto desde esta tribuna por el Senador Ramírez Pery, del Grupo Popular, por ser consciente —me refiero a nuestro Grupo— de que toda guerra por principio —lo hemos dicho ya— es algo intrínsecamente malo, y por ser consciente asimismo de que todo tratado derivado de cualquier guerra no puede evitar el carácter impositivo de una de las partes en detrimento de la otra, aunque tales tratados o convenios sean formalmente denominados tratados de paz y de concordia e inclusive de abrazo, como se dio por considerar históricamente el Convenio de Vergara, formalizado en mi pueblo el día 31 de septiembre de 1839, dicho sea a título de ejemplo.

Por consiguiente, nuestro Grupo comprende las reservas del Grupo Popular sobre esa parte del párrafo cuarto del artículo 19 del convenio que ocupa el interés de esta Cámara. Ahora bien, y sin que sea óbice para lo manifestado, nuestro Grupo está convencido de que el honor hispano —si se me permite la expresión— queda perfectamente amparado en virtud de la declaración que figura al pie del Convenio, puntualización de la que dejó constancia atinadamente en su momento la Senadora Elena Flores en la Comisión de Asuntos Exteriores, lo que ha reiterado en su intervención precedente a esta mía.

Al hilo de sus razonamientos, nuestro Grupo entiende que las reservas expuestas con lógica y buen criterio por el Grupo Popular quedan perfectamente salvaguardadas al amparo de la Declaración citada que, desde una posición objetiva, consideramos suficientemente clara y oportuna hasta el punto de que, a nuestro entender, sí resuelve el tema jurídico a la perfección y, cuando menos, a efectos formales del Convenio en cuestión, hace que permanezca nítidamente a salvo el posicionamiento esperanzadamente reivindicativo del Gobierno.

Señorías, creemos sinceramente que en el momento presente, y a tenor de las circunstancias actuales, es muy difícil, por no decir imposible, la exigencia de una cota más alta, dicho sea en términos de diplomacia y de entendimiento mutuo, comprobado lo cual, y centrándonos en la estimación elevada que nos merece la finalidad humanitaria del Convenio, cuyo valor, en todo caso y para nuestro Grupo, es muy superior a cualquier otra diferencia de criterio por muy respetable y razonable que ésta sea, los Senadores Nacionalistas Vascos damos nuestra aquiescencia al convenio que viene manteniendo la atención de esta Cámara.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces tiene la palabra el Senador Ramírez Pery.

El señor RAMÍREZ PERY: Gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer a mi compañero Imanol Bolinaga su manera elegante y afectuosa al expresar sus puntos de vista.

También quiero decir dos palabras tan sólo para aclarar, en primer lugar, que el Grupo Popular comprende lo importante que es no dilatar el trámite en estas cuestiones de derechos humanos, cosa que comparte con los demás compañeros que formamos parte de la Comisión de Asuntos Exteriores, pero, por otra parte, tampoco deja de comprender que la ambigüedad de este Convenio no se predica a causa de su fórmula. Se trata de una fórmula ambigua que también se ha aplicado a otros convenios, aunque el que se haya aplicado a otros no la consolida ni la ratifica, no le da autorización.

Nosotros pensamos que hubiera sido mucho más simple que desde hace algún tiempo, desde el primer momento, esa fórmula se hubiera clarificado para poner las cosas en su sitio, para que, en vez de que España hubiera tenido que estar consignando protestas, el Reino Unido de la Gran Bretaña, pura y simplemente, como ha hecho Francia, hubiera dejado de hacer alusión a sus colonias y dependencias de América y asimismo en lo que a Gibraltar se refiere.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias.

Tiene la palabra la Senadora Flores Valencia.

La señora FLORES VALENCIA: Señor Presidente, voy a ser muy breve.

De verdad que comparto su preocupación en alguna medida. He tratado de explicarles, no sé si con fortuna o no, que esas preocupaciones son compartidas, desde luego, por el Grupo Socialista y, por supuesto, por el Gobierno, aparte de que la Declaración aneja salvaguardaba todo el problema.

Creo que ustedes interpretan el Convenio de una manera distinta a lo que en el mismo se dice, además de que lo utilizan para reabrir un debate sobre el tema de Gibraltar que creo es importante mantener pero, eso sí, en otro marco, no utilizando el Convenio.

Si ustedes entienden que hasta ahora la postura del Gobierno ha sido ambigua, podrían haberlo manifestado en otros momentos, porque opino que quizá no sea éste el más adecuado, pero no por el contenido del Convenio, ya que precisamente persigue proteger los derechos de los refugiados.

Señorías, creo que es muy importante que tengamos en cuenta que en temas de esta naturaleza, en temas de Estado, debilitar la posición negociadora de España no va en beneficio de la resolución del contencioso de Gibraltar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Mientras vamos efectuando la llamada para las votaciones, informo a la Cámara que, de resultar aprobada la propuesta de no ratificación, se daría por concluido el debate sobre este Convenio. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74.2 de la Constitución, se determi-

nará la creación de una Comisión mixta entre las dos Cámaras, Congreso y Senado, para que, a su vez, ésta presente un texto que sería sometido directamente a votación sin debate previo por parte del Pleno de esta Cámara y de la otra. La mayoría absoluta requerida es de 129 Senadores.

En primer lugar, someteremos a votación la propuesta de no ratificación del Convenio, que ha sido defendida por el Grupo Popular.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 91; en contra, 124.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.

A continuación, sometemos a votación la concesión de autorización para que el Gobierno pueda prestar su consentimiento mediante este Convenio.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 213; a favor, 123; en contra, 90.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada y se autoriza, por tanto, en este acto que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio del Convenio relativo a la determinación del Estado responsable del examen de las solicitudes de asilo presentadas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas, hecho en Dublín el 24 de noviembre de 1993, y Declaración formulada por España.

Muchas gracias. *(El señor Rigol i Roig ocupa la Presidencia.)*

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE POLONIA AL CONVENIO NÚMERO X DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961. (S. 610/000099) (C. D. 110/000102.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos a la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Polonia al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

No se han presentados propuestas en relación con esta Declaración.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

¿Turno de portavoces? *(Pausa.)*

Se entiende aceptada por asentimiento y, por tanto, se autoriza en este acto a que el Gobierno pueda prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Polonia al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de De-

recho Internacional Privado sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

— DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE ESPAÑA DE LA ADHESIÓN DE TURQUÍA AL CONVENIO NÚMERO X DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO SOBRE COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LA LEY APLICABLE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MENORES, HECHO EN LA HAYA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961. (S. 610/000100.) (C. D. 110/000104.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): A continuación, pasamos a la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Turquía al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre competencia de las autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

Tampoco se han presentado propuestas en relación con esta Declaración.

¿Turno a favor? *(Pausa.)*

¿Turno en contra? *(Pausa.)*

En turno de portavoces, tiene la palabra el Senador Bolinaga.

El señor BOLINAGA BENGOA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, una vez más, no puedo sustraerme a intervenir brevemente para referirme a esta Declaración y manifestar que al Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos le satisface la aceptación de España de la Adhesión de Turquía al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre competencia de las Autoridades y la Ley aplicable en materia de protección de menores. Pero nos satisface mucho más el hecho de que Turquía protagonice su propia adhesión, esperando que sus deseos sean sinceramente elevados a la práctica con todas sus consecuencias, de modo que la debida protección de menores sea aplicada íntegramente en Turquía y que dicha protección sea aplicable a los niños kurdos sin excepciones. No podemos olvidar las agresiones vengadoras de Turquía contra el pueblo kurdo en general y de forma indiscriminada, al que le sigue negando los derechos más mínimos, por cuyas consecuencias son numerosos los menores kurdos que en los últimos tiempos vienen siendo víctimas de la violencia turca, entre los que significaremos los 28 niños muertos por bombardeo de sus localidades; los 13 niños muertos en ataques del ejército turco contra sus poblaciones; los nueve niños fallecidos en la represión de manifestaciones reivindicativas y los 18 niños repartidores de periódicos kurdos, quienes también han resultado asesinados por el simple hecho de cumplir con su trabajo de repartidores de periódicos; eso sí, de periódicos de la competencia.

Por tanto, señor Presidente, señorías, al hilo de esta Declaración, sin negar nuestra inquietud y preocupación,

nuestro Grupo quiere confiar en que, dada la adhesión de Turquía a este Convenio en materia de protección de menores, y de una vez por todas, se disponga a respetar el derecho de los menores kurdos a su vida y a la cultura originaria que les es propia y que, como tal, es patrimonio de toda la humanidad.

Nuestro Grupo piensa que sería deseable que el Gobierno, a la vera de esta declaración, exigiera del Gobierno de Turquía el cumplimiento íntegro, en la literalidad de su contenido, del artículo segundo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Bolinaga.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Ramírez Pery.

El señor RAMÍREZ PERY: Muchas gracias, señor Presidente.

Mediante la Declaración que estamos comentando se pretende aceptar la adhesión de Turquía al mencionado Convenio. El Estado de Turquía se adhirió al Tratado de 25 de agosto del año 1983, y ahora España, como Estado contratante y en virtud del artículo 21, declara aceptar su adhesión.

La declaración española tiene naturaleza de un acto unilateral, en respuesta al acto también unilateral de Turquía. Por esta Declaración el Convenio originario se modifica subjetivamente, y si para su firma fue necesaria la previa autorización de las Cortes Generales, también lo será para su modificación.

Por lo demás, no formulamos objeción alguna al presente Convenio. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

No habiendo ninguna intervención, se puede aprobar por asentimiento.

Así es y así se declara, por lo que se autoriza en este acto que el Gobierno puede prestar su consentimiento para obligarse por medio de la Declaración de Aceptación de España de la Adhesión de Turquía al Convenio número X de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado sobre competencia de las autoridades y la ley aplicable en materia de protección de menores, hecho en La Haya el 5 de octubre de 1961.

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INCOMPATIBILIDADES:

— EN RELACIÓN CON LOS EXCELENTÍSIMOS SEÑORES DON FERNANDO ABAD BÉCQUER Y DOÑA DOLORES GARCÍA-HIERRO CARABALLO. (542/000026.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al punto sexto del orden del día, que es el dictamen de la

Comisión de Incompatibilidades en relación con los excelentes señores don Fernando Abad Bécquer y doña Dolores García-Hierro Caraballo, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 169, de fecha 4 de octubre de 1994.

La Comisión de Incompatibilidades ha emitido dictamen sobre la situación de los citados señores, con arreglo a la legislación vigente.

Toda vez que la Comisión no propone incompatibilidad alguna en relación con los señores Senadores, cuya situación ha sido examinada, ha emitido, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento del Senado, el correspondiente dictamen.

Siguiendo los precedentes parlamentarios, ruego al Presidente de la Comisión que me comunique si algún miembro de la misma ha sido designado para defender este dictamen en el Pleno. (Pausa.)

Tiene la palabra el Senador Arévalo Santiago.

El señor ARÉVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, habiendo causado baja en esta Cámara doña Francisca Sauquillo y don Teófilo Serrano, la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid ha elegido para ocupar esos escaños a don Fernando Abad Bécquer y a doña Dolores García-Hierro Caraballo.

La Comisión de Incompatibilidades, en su reunión del día 27, ha examinado la documentación presentada y considera por unanimidad que de la misma no se deduce incompatibilidad alguna para ninguno de los dos Senadores citados.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Arévalo.

¿Desea intervenir algún portavoz? (Pausa.)

No siendo así, se somete a votación el dictamen de la Comisión. Al no existir ningún voto particular ni proponerse ninguna incompatibilidad, solicito a la Cámara que lo apruebe por asentimiento. (Pausa.)

Muchas gracias. Así es y así consta y, por tanto, queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Incompatibilidades en los términos en que aparece publicado en el «Boletín Oficial del Senado» número 169.

#### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE PROPONE A LA CÁMARA QUE SE CONSTITUYA UNA PONENCIA, EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, QUE ESTUDIE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS MUSEOS EN ESPAÑA, PROPONIENDO LAS MEDIDAS Y ACTUACIONES PRECISAS PARA ORDENAR Y DESARROLLAR ADECUADAMENTE ESTAS INSTITUCIONES CULTURALES, CON ESPECIAL CONSIDERACIÓN DE LOS MUSEOS DE TITULARIDAD ESTATAL. (671/000011.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos al punto séptimo del orden del día, que es el de mociones consecuencia de interpelación. La primera es la del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se propone a la Cámara que se constituya una Ponencia, en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, que estudie la situación actual de los museos en España, proponiendo las medidas y actuaciones precisas para ordenar y desarrollar adecuadamente estas instituciones culturales, con especial consideración de los museos de titularidad estatal.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Van-Halen Acedo.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Señor Presidente, señorías, la moción que presenta el Grupo Parlamentario Popular propone crear, en el seno de la Comisión de Educación, Universidades, Investigación y Cultura, una Ponencia que, en primer lugar, estudie la situación actual de los museos en España y, en segundo lugar, proponga, naturalmente al finalizar dicho estudio, las medidas y actuaciones necesarias para ordenar y desarrollar adecuadamente estas instituciones culturales, con especial consideración de los museos con titularidad estatal.

Una propuesta de modificación a esta moción por parte del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la que hemos celebrado conversaciones previas —aunque no se ha patentizado—, pretendía sustituir la creación de dicha Ponencia —que debe estudiar la situación de los museos y acordar una serie de medidas y principios de actuación— por la remisión por el Gobierno, en el plazo de tres meses, de un plan de museos a la Comisión correspondiente del Senado, con el objeto de que ésta se limitase a debatir desde ese plan la situación actual de los museos de España, la redefinición del esquema de titularidad y gestión y también las prioridades de actuación.

Naturalmente, tal propuesta no podía ser aceptada por el grupo proponente de la moción. En aquella propuesta de texto del Grupo Parlamentario Socialista —repito que no se ha patentizado— no se mencionaba para nada, en ningún momento, la finalidad última de llegar a un acuerdo sobre estos temas que resultase vinculante para el Gobierno. Antes al contrario, el texto que se nos proponía recalca «in fine» que la redefinición del esquema de titularidad y gestión de los museos estatales y la determinación de las prioridades de actuación se haría por el propio Ministerio de Cultura. Para este viaje, señorías, no se necesitaban alforjas.

Lo que se propuso a la Ministra en el pasado debate de la interpelación sobre política de museos y lo que la Ministra aceptó fue, en definitiva, que se adoptase un acuerdo en sede parlamentaria sobre la clarificación de la situación de los museos españoles, especialmente en lo que se refiere a los de titularidad estatal, y sobre los principios de actuación que deben inspirar la política museística del Estado.

Las citas textuales que aparecen en el «Diario de Sesiones» del Pleno pasado —para recordárselo a los portavoces de los grupos de esta Cámara— fueron las siguientes. En primer lugar, la propuesta de nuestro Grupo —se abren

comillas—: «Le proponemos en esta Cámara, que nos parece idónea para tratar un tema que afecte tanto a las Comunidades Autónomas como al Gobierno de la nación, ya que se trata de alcanzar criterios de definición que afectan a la titularidad y a la gestión de los museos, la apertura de un debate sobre la política de museos en España, ese debate que ustedes dijeron que se iba a abrir hace algún tiempo. Del consenso que deseablemente se produciría emanarían, sin duda, las respuestas satisfactorias para los diferentes interrogantes de nuestra interpelación, es decir, para el diseño de las medidas, los criterios, los objetivos y los plazos para resolver la situación actual de nuestros museos.» Ésa fue nuestra propuesta formal.

En segundo lugar, la respuesta de la señora Alborch, Ministra de Cultura, en cita textual, fue —comillas—: «Por supuesto, me ofrezco desde ahora mismo —es un compromiso que asumo en esta Cámara— a proporcionar todas las posibilidades para que se realice este debate.» Más adelante, la señora Ministra insistió —nueva cita textual; se abren comillas—: «... me quedaría muchísimo más tranquila si ese plan de museos fuera fruto del consenso entre los grupos parlamentarios y, además, me parecería muy adecuado que ese debate, precisamente por las complejidades de los distintos modelos museísticos que hay de titularidad estatal, de titularidad estatal y de gestión estatal, de titularidad estatal y de gestión autonómica, y así modelos sofisticadísimos, se celebrara en el Senado, por ser el lugar más adecuado debido a la implicación que tiene con las Comunidades Autónomas en esta materia.»

El «Diario de Sesiones» recoge que, tras estas palabras, se produjeron aplausos en los escaños de la izquierda.

Señorías socialistas, ustedes aplauden a la Ministra, pero me temo mucho que, naturalmente, la contradigan.

Porque lo cierto es que cuando la señora Ministra dice —vuelvo a citar textualmente—: «... me quedaría muchísimo más tranquila si ese plan de museos fuera fruto del consenso entre los grupos parlamentarios...», no se está refiriendo, señorías, a traer aquí un plan ya elaborado para discutir sobre él, sino que, precisamente, la Ministra se refería a lo que supone la moción que presentamos hoy. Es decir, que el plan naciese, fuese fruto —palabras de la Ministra; muy levantinas, por cierto— del propio consenso entre los grupos parlamentarios. Otra cosa es escamotear lo aceptado por la Ministra y directamente enmendarle la plana, ustedes luego lo explicarán como quieran.

Señorías socialistas, son ustedes más papistas que el Papa y si no fuesen capaces de votar afirmativamente una propuesta del Grupo Parlamentario Popular que ha nacido, precisamente, de un compromiso de la Ministra de Cultura del Gobierno Socialista, de su Gobierno, en esta misma Cámara, en el Pleno anterior, probablemente sería —no me cabe otra interpretación— porque la iniciativa la traemos nosotros a esta Cámara y no ustedes, aunque fuese aceptada por la Ministra, señora Alborch. Esto sería un despropósito, aunque no el primero, y un disparate, aunque no el primero, que escucharíamos o podemos escuchar de sus señorías socialistas.

Ustedes quieren vestir la imagen, pero se quedan en eso, en operaciones de cosmética. Cuando proclaman que van a acabar con la corrupción la tapan, y cuando proclaman que van a acabar con un problema confían en la capacidad de amnesia de los españoles y van a dar plazos nuevos sobre plazos ya reiteradamente incumplidos.

Señorías, el acuerdo sobre museos, en el que nosotros proponemos Comisión tras el debate, por supuesto, debía ser vinculante para el Gobierno, ya que lo que se pretende es hacer un pacto de Estado sobre esta materia en sede parlamentaria, con la participación de todos los grupos parlamentarios y, además, en una Cámara como el Senado que tiene la vocación de representar de manera especial las sensibilidades de las Comunidades Autónomas directamente afectadas por la política museística del Estado.

Para la adopción de dicho acuerdo, fin último de la moción, se propone crear esta ponencia en el seno de la Comisión correspondiente, en la que con anterioridad, naturalmente, y para hacerlo posible, se debía estudiar y debatir la situación actual de los museos, contando para ello con todos los elementos de juicio que pudieran aportarse, tanto ese plan del Gobierno de la nación, como los planes de las Comunidades Autónomas, como también las opiniones de los expertos, cuya comparecencia se solicitará a este fin.

Señorías, no tenemos nada en contra de que el Gobierno remita a esta Cámara en el plazo de tres meses, o en el plazo que estime conveniente, un informe o plan de museos que sirva de base al debate y que luego se vea completado con las aportaciones de los informes de las Comunidades Autónomas y de los datos que se puedan deducir de las comparecencias de los expertos que los grupos parlamentarios puedan convocar.

Es más, señorías, muy especialmente señorías socialistas, el Gobierno tenía que haber remitido ya a las Cámaras ese plan de museos, puesto que a eso mismo se comprometió el Gobierno hace más de dos años en los debates de la interpelación y moción subsiguiente que sobre esta materia presentó nuestro Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados; informe o plan que el entonces portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Cipriá Císcar, aseguró en la Comisión que estaba muy avanzado y que se remitiría a la Cámara en el plazo de seis meses, seis meses desde el mes de mayo de 1992. Todavía lo estamos esperando, así que, por favor, no intenten, con perdón vendernos dos veces la misma burra. ¿Qué credibilidad iban a tener hoy las promesas del Ministerio de Cultura si no cumplió el plazo acordado en el Congreso en 1992?

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Van-Halen, la generosidad pedida le lleva al umbral de lo tolerado.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Terminó, señor Presidente.

Señorías, de lo que se trata es de hacer realidad la propuesta del Grupo que represento, que coincide exactamente, como ha quedado dicho, con lo que aquí estableció la Ministra como un compromiso ante esta Cámara. Lo de-

más, ustedes podrán explicarlo como quieran, tratar de decir que es cosa distinta, pero lo cierto es que estamos ante un dilema: o votamos afirmativamente la moción del Grupo Parlamentario Popular, que por esta vez coincide con los deseos de la Ministra del Gobierno Socialista, o, si no vota el Grupo Parlamentario Socialista esta moción, aparte de desautorizar a una Ministra de su Gobierno, se plantea un tema: o debatimos un plan presentado por el Gobierno en la Comisión o elaboramos el plan desde la propia Comisión, que es exactamente lo que la Ministra quería y lo que nosotros queríamos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Van-Halen.

Tiene la palabra el Senador Iglesias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Señor Presidente, señorías, para contestar a la propuesta del Grupo Parlamentario Popular yo podría decir que estamos aquí en presencia de lo que podría titularse la crónica de un desencuentro anunciado.

Su señoría hace una propuesta, lee la proposición de una moción, cuyo texto voy a omitir porque lo ha hecho ya su señoría. A continuación, y dentro del momento procesal oportuno, le propongo una modificación de esa propuesta que, coincidiendo esencialmente con los objetivos de la suya, introduce alguna variante que nos parece oportuna. Y también en el momento procesal oportuno su señoría me comunica que su Grupo Parlamentario no está dispuesto a aceptar ninguna modificación del texto inicial de su moción y, por tanto, que no podemos introducir ninguna matización nueva sobre esa propuesta.

Creo que hay un objetivo muy claro, que es el objetivo de marcar un territorio de desencuentro, un territorio de diferencia entre el Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista.

Para plantear el debate en el mismo territorio de la sutileza parlamentaria que su señoría ha hecho en su intervención y para evitar que ningún tipo de frustración pueda apoderarse de su señoría, cosa que fervientemente deseo que no suceda, ya le anuncio desde este momento que nuestro Grupo Parlamentario votará en contra de su moción.

Razones de esta posición negativa: su señoría no interpreta correctamente el contenido del debate de la interpelación del día 4 de octubre de este año; hace un ejercicio de sordera selectiva, escucha lo que le interesa y oculta una parte del debate que no le interesa que esté presente en él. Y, como estoy haciendo el mismo ejercicio de sutileza parlamentaria que su señoría, también tengo preparadas las citas textuales del debate que me interesa presentar en este momento. Veo que el camino que su señoría y yo vamos a seguir es el mismo; los objetivos que queremos perseguir son idénticos, pero los caminos que vamos a adoptar son diferentes porque a su señoría le interesa mucho marcar los territorios de la diferencia y no los territorios de la comunidad, los territorios en que nos encontremos no le intere-

san a su señoría, le interesan los territorios del desencuentro.

Usted ha citado palabras de la señora Ministra —y yo voy a hacerlo igual—, cuando dice: Me sentiría muchísimo más tranquila si ese plan de museos fuera fruto del consenso. Pero antes hay una parte de la cita de la señora Ministra que su señoría ha omitido, que dice: Estoy a favor de proyectos más participativos y, por supuesto, insisto en mi invitación a todos los grupos parlamentarios para que realicemos ese debate sobre el plan de museos que tiene elaborado. Y un momento antes había dicho que hay una política acordada de museos entre el Ministerio de Cultura y las Comunidades Autónomas para tratar en su totalidad el tema de la titularidad y de la gestión de los museos de todo el territorio nacional.

Su señoría quiere ignorar que hay una propuesta de un plan que debe ser debatido. Propone que se constituya una ponencia, no interpreta correctamente y en su totalidad el debate, coge de ese debate lo que le interesa y se olvida de que hay una parte del debate que podríamos también alegar en esta ocasión.

En su propuesta hay una valoración implícita negativa y descalificadora. Al proponer una ponencia su señoría dice implícitamente: Puesto que nada se ha hecho, partamos del punto cero constituyendo un grupo de trabajo que elabore la totalidad del plan.

No podemos aceptar esa proposición, porque hay una parte importante de trabajo ya realizado y esa parte del trabajo realizado debe ser el punto de partida del trabajo de la Comisión. Pero, además, también quiero corregir una cierta ceguera parcial que hay en la visión de su Grupo sobre el tema de la política museística, y es que hay una parte muy importante de competencias autonómicas que ustedes no mencionan en su propuesta y acerca de cuya ausencia algún portavoz de otros grupos parlamentarios, no del mío, le ha hecho presente su queja y su molestia por la falta de visión de su Grupo respecto de las competencias autonómicas en el tema de los museos.

Por último, quiero subrayar con mi intervención que lo que sus señorías buscan es justamente marcar el territorio de las diferencias; cultivan amorosa y cuidadosamente la política de los territorios diferentes, algo así como la ley de la lejanía de los grupos políticos, que están cada vez más lejanos con una velocidad creciente según las distancias que los separan. La posición política de su Grupo en esta moción —y en la anterior, y el debate de ayer por la mañana y en el de por la tarde— ha sido insistentemente la misma: éste es mi territorio, aquí estoy yo, ustedes no están aquí; por lo tanto, acotan ustedes territorios donde no nos podemos encontrar. El cuidado amoroso que su señoría tiene para los territorios del desencuentro no puede ser compartido por mi visión porque, por lo menos en este territorio, que es el territorio del juego parlamentario —queramos o no queramos—, su señoría y yo tenemos que encontrarnos. Y para que no haya ningún sentimiento de frustración para usted, que no lo deseo, ni para mí —mi salud mental, naturalmente, me preocupa mucho, así como mi equilibrio personal—, le voy a proponer, y lo hago en este momento con toda la solemnidad de este Pleno —no

para que nos autorice el Pleno de la Cámara, que es innecesario—, el siguiente plan de trabajo: mi Grupo solicitará de la Mesa de la Cámara —que es competente para autorizarlo— la comparecencia de la señora Ministra para que nos exponga el plan de museos, donde se traten todos los temas de coordinación de la política del Ministerio de Cultura con las Comunidades Autónomas y toda la compleja política museística de los centros de titularidad estatal, de gestión estatal o de gestión autonómica...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, mi territorio es que se mantengan los tiempos fijados lo máximo posible. Gracias.

El señor IGLESIAS MARCELO: Voy terminando, señor Presidente.

Segundo. A la vista de esa comparecencia, mi Grupo propondrá en la Comisión de Cultura un plan de trabajo, en el que su señoría podrá intervenir para señalar comparecencias, visitas y debates. Y por último, al amparo del artículo 67 del Reglamento del Senado, mi Grupo propondrá la constitución de un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Cultura que estudie toda la documentación aportada y pueda elaborar un informe final sometido a la aprobación de la Comisión y del Pleno de la Cámara, si lo estimara oportuno, y, por supuesto, para elevar al Gobierno de la nación.

Ninguna frustración, señor Senador; ningún desencuentro, por muy querido que sea por su señoría. Nosotros estamos dispuestos a conseguir los fines y los objetivos fundamentales de la política de museos, aunque los caminos que nos lleven a ese punto en este momento sean discrepantes; razones hay, evidentemente, por parte de su Grupo para marcar esas diferencias.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Iglesias Marcelo.

Abrimos un turno de portavoces. Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Albert Vallvé.

El señor VALLVÉ I NAVARRO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías intervengo para exponer a la Cámara el criterio del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió respecto de la moción consecuencia de interpelación del Grupo Parlamentario Popular.

Como cuestión previa, manifestamos nuestro agradecimiento al Grupo autor de la moción, porque a su amparo nos permite reiterar lo que hemos manifestado en la interpelación que la precedió, es decir, la necesidad de la plena transferencia de los museos y demás patrimonio histórico artístico a las correspondientes Comunidades Autónomas.

Pero nuestro agradecimiento viene seguido de un anuncio de voto en contra; y votaremos negativamente por una doble circunstancia. En primer lugar, porque tal como se presenta la moción se vulnera de modo grave las competencias autonómicas en materia de cultura, totalmente tras-

pasadas a las Comunidades Autónomas. No es competencia de esta Cámara el control de la política de todos los museos, como, por ejemplo, los de Cataluña. El Parlamento de Cataluña, en nuestro caso, es quien tiene competencia para este control. En segundo lugar, porque nos consta que se ha ofrecido a los autores de la moción una transacción que venía a acotar en el tiempo el objeto de la Comisión, una vez que por parte del Ministerio de Cultura se presentase, en un plazo razonable, un plan o programa de museos del Estado, como ha venido a reconocer el Senador Van-Halen en su exposición.

No debe olvidarse que esta moción proviene de la interpelación que en la sesión del Pleno del pasado día 4 de octubre dirigió el señor Van-Halen a la Ministra de Cultura, y reitero la posición de lo que en aquel momento indicó el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió. Si quieren releer el «Diario de Sesiones» verán que nuestro Grupo aprovecha la interpelación —y ahora la moción— para reclamar del Gobierno el traspaso, no ya de la gestión, sino de la titularidad de todos aquellos museos sitos en Cataluña. La Ministra de Cultura hacía referencia a 92 museos de titularidad estatal; en el Estado de las Autonomías esta situación no se explica. Mencionaba la señora Ministra, entre las realizaciones para 1995, la conclusión de obras en museos como los de Albacete, Zamora, Tarragona...

La realidad museística del Estado debe continuar en su camino de racionalizarse y adecuarse a la configuración del mismo. No nos parece mal la preocupación del Grupo Parlamentario Popular acerca de los grandes museos del Estado, los museos nacionales, y me atrevo a recomendar al autor de la moción que, para que pueda hacerse un buen trabajo de control, para que no se pierda el tiempo en comisiones y estudios, se acometa primero, y como cuestión previa, la transferencia de la titularidad a las Comunidades Autónomas; reservándose el Estado aquellos museos que por su condición merecen permanecer a su cargo. En este sentido, me llenó de esperanza la declaración de la Ministra de Cultura de tener una Comisión de trabajo junto con las Comunidades Autónomas para entrar en esta cuestión.

Repugna que ciudades como Tarragona tengamos el patrimonio romano, edificios históricos, etcétera, distribuido entre diferentes competencias de Administraciones. La exhibición está fragmentada, la posibilidad de estudio también, y la economía de esfuerzo y gesto olvidadas. Sirva, pues, nuestra intervención para recordar una vez más al Gobierno nuestra vocación de atender directamente nuestro patrimonio cultural y, a buen seguro, si cada Comunidad Autónoma gestiona su patrimonio, podrá el Ministerio atender con mayor celo y cuidado los museos referidos en la moción del Grupo Parlamentario Popular.

Muchas gracias, señor Presidente; muchas gracias señores Senadores.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. (*El señor Van-Halen Acedo pide la palabra.*)

En estos momentos no le corresponde al Grupo Parlamentario Popular un turno de portavoces. Sin embargo, si

me invoca el artículo 87, muy brevemente le concedo un minuto de sesenta segundos.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Gracias, señor Presidente.

Intervengo, señor Presidente, porque el señor Iglesias ha hecho una propuesta. Yo creo que el Senador Iglesias, que ha hablado mucho de territorio, a mí me recordaba, él y yo que tenemos gustos literarios, está muy tagoriano, porque cuidaba mucho su jardín; era un jardinero, lo que pasa es que él no se da cuenta de que la rosa del jardín a veces está más marchita.

De todos modos, el señor Iglesias se ha inventado el arroz con pollo sin pollo; es decir, se ha inventado una ponencia que no se llama ponencia, pero que va a hacer todo lo que va a hacer una ponencia, y a nosotros eso, en la medida en que una vez más no ha dicho que sí porque es una propuesta nuestra —ya no nos acepta ni las propuestas respaldadas por los miembros del Gobierno socialista—, pues iremos a esa cosa que no es ponencia, pero que es una ponencia. Por otra parte, yo pienso que la invocación a las palabras de la señora Ministra...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, se le termina el minuto, que ya no es minuto tampoco.

El señor VAN-HALEN ACEDO: Decía que las palabras de la señora Ministra no se contradicen con lo que nosotros hemos recordado. Nosotros queremos hacer un plan de museos con el plan de museos del Ministerio pero, además de eso, con otras aportaciones. No es una contradicción, señor Iglesias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias. (*El señor Iglesias Marcelo pide la palabra.*) Señor Iglesias, le concedo un minuto en virtud del artículo 87.

El señor IGLESIAS MARCELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Continúa el Senador Van-Halen en el ejercicio de las sutilezas, y en este caso de las sutilezas literarias.

Le agradezco la última parte de su intervención, porque viene a aceptar el plan de trabajo que, por cierto, no sé si su señoría ha reparado en que ese plan de trabajo que he propuesto, y que su señoría ha aceptado, no era necesario que fuera debatido en el Pleno de esta Cámara; la Comisión tiene competencia suficiente para hacerlo. Pero a su señoría le interesaba representar su papel en el Gran Teatro del Mundo, y en esa representación del papel —en el que su señoría y yo estamos haciendo papeles diferentes del auto sacramental de la democracia— es lo que hace que usted y yo estemos jugando en este momento estos papeles. En el fondo vamos a hacer el trabajo, vamos a estar de acuerdo —aunque en los objetivos finales a lo mejor no—, y vamos a cumplir el plan que he propuesto ante la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Iglesias.

Vamos a someter a votación la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se propone a la Cámara que constituya una ponencia, en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, que estudie la situación actual de los museos en España, proponiendo las medidas y actuaciones precisas para ordenar y desarrollar adecuadamente estas instituciones culturales, con especial consideración de los museos de titularidad estatal.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 93; en contra 121; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE ELABORE UN PLAN INTEGRAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUE CONTEMPLE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COORDINACIÓN NECESARIAS PARA LUCHAR EFICAZMENTE CONTRA LA EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ESPAÑA Y CUMPLA LAS PREVISIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y DEL ACUERDO MARCO FIRMADO POR EL GOBIERNO Y LOS SINDICATOS PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. (671/000012.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Pasamos a continuación a la discusión, debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado por la que se insta al Gobierno para que elabore un plan integral en materia de seguridad ciudadana que contemple las medidas legislativas, administrativas y de coordinación necesarias para luchar eficazmente contra la evolución de la delincuencia en España y cumpla las previsiones de la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y del Acuerdo Marco firmado por el Gobierno y los sindicatos para la mejora y modernización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Para su defensa tiene la palabra el señor Esteban Albert.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, al subir hoy a esta tribuna para la defensa de la moción que nos ocupa en este punto del orden del día, créanme que lo hago con afán de colaboración, con absoluta conciencia de la responsabilidad y un profundo sentido de lealtad a la Constitución.

Y esto viene al caso, señorías, porque a pesar de haberse anunciado el futuro que va correr esta moción es mi deber intentar despertar sensibilidades, espolear conciencias y advertir, cómo no, sobre actitudes de frivolidad, en unos casos, o de obstinación en otros. Pero es lo cierto, señorías, que es nuestro deber, nuestra obligación, contribuir desde la lealtad a la Constitución y, desde esa posición, procurar el disfrute de los derechos fundamentales por parte de los ciudadanos aportando para ello todo lo que desde nuestra óptica política sea positivo.

Así, señorías, antes de formular esta moción, en mi Grupo nos planteábamos dos cosas. Primero, si había cuestión, es decir, si ciertamente existe en España peligro sobre las garantías de los derechos fundamentales consagrados en la Carta Magna. Y, segundo, si eso es así, si hay otras políticas alternativas a las que está llevando el Gobierno o a las que no lleva el Gobierno en estos dos años, es decir, si se puede hacer algo distinto a lo que se está haciendo.

Por consiguiente, había que plantearse algunos interrogantes y profundizar en su análisis. Nos preguntábamos, ¿es cierto que el nivel de seguridad ciudadana que gozan actualmente los ciudadanos españoles se sitúa muy por debajo de las garantías de seguridad y libertad que resultan mínimamente exigibles en un Estado Social y Democrático de Derecho? Respuesta: sí. ¿Puede alguien poner en duda esto? No. Avanzábamos y nos seguimos preguntando, ¿es cierto que la inseguridad ciudadana continúa siendo uno de los problemas que en mayor medida afectan a la sociedad española? Sí. ¿Se ha tenido verdadera voluntad de mejorar estos niveles y se han puesto los medios económicos, legislativos y humanos para ello? No.

Señorías, después de estas reflexiones cabe afirmar que los ciudadanos, lejos de verse amparados en sus derechos, se sienten cada vez más inseguros y desprotegidos. Y es lícito también afirmar que la situación actual de inseguridad ciudadana se deriva de la creciente evolución de la delincuencia desde 1982, del alto índice de impunidad existente como consecuencia de una política de seguridad del Gobierno durante doce años. Señorías, doce años llenos de ambigüedades, de imprecisiones, de saltos en el vacío y de una falta de sensibilidad rayana en la ausencia de voluntad de resolver esta cuestión.

Por consiguiente, ¿es o no es verdad el hecho de que España se haya convertido durante estos años en un país inseguro que no es más que consecuencia de una política de seguridad nefasta consistente en promover reformas legales improvisadas e inefectivas que han tenido posteriormente que modificarse? ¿Es o no es verdad? Ése es el interrogante. ¿No es cierto que la «Ley Corcuera» que ustedes, el Grupo Parlamentario Socialista, y otros grupos apoyaron iba a ser la panacea de todos los males? ¿Qué lástima que al Grupo Socialista en ese momento se le olvidó el término libertad!

Señorías, nosotros creemos que tamaño desaguisado, aunque sabemos que es difícil, tiene solución. Se puede combatir, pero para ello, desde nuestra posición creemos que hacen falta mínimamente cuatro cosas. Primero, voluntad de hacerlo; segundo, de hacerlo con entusiasmo y dedicación; tercero, con planes que cubran medidas de

todo tipo, y cuarto, con la ayuda de todos, especialmente, con el acuerdo y entendimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Como no quiero que al terminar nos digan que lo que hacemos es criticar y que no presentamos alternativas, permítame, señor Presidente, con su benevolencia un par de minutos para poder decir cuáles son las medidas mínimas que nosotros aportamos y que creemos que se deben hacer. Primero, de carácter general: la elaboración de un nuevo Código Penal que dé respuesta a la exigencia en la realidad criminal de España; el cumplimiento íntegro de las penas impuestas a narcotraficantes y violadores; la revisión de las condenas de concesión de la libertad provisional; el establecimiento de un sistema de penas alternativo a la privación de libertad para los drogodependientes; una revisión de las penas impuestas por la comisión de delitos que causen grave alarma social.

Segundo, la elaboración de una ley sobre indemnizaciones en supuestos específicos a las víctimas de delitos violentos. Tercero, la creación de un servicio coordinado para la atención a las víctimas de delitos violentos. Cuarto, la redistribución de efectivos policiales, atendiendo a la evolución de la delincuencia en las distintas zonas geográficas. Quinto, fomentar la colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y cuando digo del Estado me refiero, como es natural, también a las Comunidades Autónomas.

En segundo lugar, de carácter policial, esto es, completar el modelo policial español con la promulgación del reglamento orgánico del servicio del Cuerpo de la Guardia Civil, la promulgación del real decreto de plantillas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; la revisión y cumplimiento del acuerdo marco para la mejora y modernización del Cuerpo Nacional de Policía en orden a hacer posible una política retributiva de mejora para sus miembros; la creación de un centro superior de estudios de la seguridad interior; fomentar la cooperación policial internacional...

El señor VICEPRESIDENTE: (Rigol i Roig): Señoría, le ruego que concluya.

El señor ESTEBAN ALBERT: ...Y en el orden organizativo, derogación —termino, señor Presidente— del Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial, y la actualización del órgano de coordinación en materia de seguridad previsto en la Ley Orgánica.

Señor Presidente, termino diciéndoles que probablemente después de esta intervención los señores socialistas y supongo que también el portavoz del Grupo de Convergència i Unió nos dirán que estamos en una posición catastrofista y que, como siempre, nos quedamos solos. No tengan problemas esta vez, señorías, con nuestra soledad, porque vamos por el camino bien acompañados, puesto que nos acompaña el pueblo español. Es decir, nos quedamos solos con la mayoría del pueblo.

Nada más y muchas gracias. (*Aplausos en los escaños de la derecha. Rumores en los escaños de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE: (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Esteban Albert.

Para un turno en contra, tiene la palabra el Senador Ardaiz Egüés.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, tomo la palabra en este turno no sólo para intentar ilustrar a sus señorías acerca de lo innecesario de la moción presentada por el Grupo Popular, sino también para adelantarles que precisamente ésa va a ser la razón, la de la inutilidad de esa moción, para que mi Grupo Parlamentario vote en contra de la misma.

La verdad es que cuando ha iniciado su reflexión en esta tribuna el portavoz del Grupo Popular he llegado a pensar qué nos vendría a decir de nuevo y tan nuevo que comenzaba apelando a la lealtad constitucional. Y la verdad es que ha finalizado su intervención, diciendo que le vamos a acusar desde aquí de que no presentan alternativas. La verdad es que ha finalizado sin presentar ninguna, ninguna alternativa a la que ya propuso el Ministro del Interior hace dos semanas desde esta misma tribuna.

Pues bien, mi Grupo Parlamentario, tras haber estudiado con toda la atención posible el texto de la moción presentada y después de la glosa que nos ha expuesto el portavoz del Grupo Popular, va a votar en contra, en el convencimiento de que es una moción que no aporta absolutamente nada en la lucha a favor de la seguridad ciudadana. ¿Y por qué digo que no aporta nada? Por una razón muy sencilla, cual es el hecho de que la moción insta al Gobierno, no al desarrollo de las medidas que ha dicho aquí el portavoz del Grupo Popular que insta, sino a presentar un plan integral de seguridad ciudadana, que ya fue expuesto, como he dicho antes, por el Ministro del Interior el día 4 de octubre desde esta misma tribuna.

Debo recordar a sus señorías, pero fundamentalmente a los autores de la moción, las palabras textuales del señor Ministro cuando se refirió a un programa integral de seguridad ciudadana, que comprende medidas administrativas, procesales y territoriales y que aspira a integrar los principios de libertad y de seguridad en la acción común de jueces, fiscales y miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de las tres Administraciones. Desde luego, me parece ocioso repetir el catálogo de medidas integrantes del plan expuesto por el señor Ministro, por la misma razón que resulta ociosa esta iniciativa —dicho sea con todo el respeto para el Grupo Parlamentario Popular—, pero estoy seguro de que sus señorías recuerdan algunas de las cosas de las que habló aquí el señor Ministro: de aumentar la dotación policial en las calles, de reducir el tiempo de contestación a las llamadas del 091, de una comunicación directa entre el ciudadano que denuncia y la Policía a fin de poder tener noticia de cuál es el resultado de su denuncia —están todas ellas en el «Diario de Sesiones»—, de la supresión de puestos de seguridad estáticos, de racionalización de las condiciones judiciales y penitenciarias, establecimiento de módulos hospitalarios, reducción del número de agentes que actualmente realizan funciones de oficina, de adecuación de los efectivos policiales a los hechos de

nunciados, a las demandas ciudadanas y a los datos que resulten de la nueva organización de la estadística policial, etcétera. Y ya conocen también sus señorías, por las explicaciones del señor Ministro, que este programa integral de seguridad ciudadana ni empieza ni acaba en esas medidas. Por poner un ejemplo, ya viene funcionando desde hace varios meses en el ámbito de la Guardia Civil el plan de prevención de la delincuencia.

Pero la moción contiene alguna cuestión más de la que el portavoz del Grupo Popular nos ha hablado desde la tribuna: lo referido al desarrollo de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Señorías, por estas Cortes han sido aprobadas la Ley de régimen disciplinario de la Guardia Civil, hace ya algunos años, y, recientemente, la Ley por la que se completa el régimen del personal del cuerpo de la Guardia Civil y la Ley de la segunda actividad en el Cuerpo Nacional de Policía. Faltan, ciertamente, el reglamento orgánico de servicio de ambos cuerpos, de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, así como la aprobación de plantillas. A eso es a lo único que se ha referido el portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Pero para ello, para que pueda avanzarse en estos aspectos legislativos, previamente es necesario racionalizar los medios de que disponen los tres niveles de las Administraciones públicas, y un ejemplo...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Ardaiz, le pido atención al tiempo.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Espero que me permita terminar.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Evidentemente.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Muchas gracias, señor Presidente.

Ejemplo de lo que digo, de esa racionalización de los tres niveles de la Administración, es precisamente el acuerdo firmado creo que el lunes día 17 en la Junta de Seguridad Ciudadana de Cataluña.

Y finalmente, respecto al acuerdo marco firmado por el Gobierno y los sindicatos policiales, he de decir que, en primer lugar y a pesar de la restricción presupuestaria en materia de salarios, en los Presupuestos de 1995 se recogen unos incrementos retributivos para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado superiores a los del resto de los funcionarios y al margen de los establecidos para los funcionarios del Estado. También se está avanzando en el cumplimiento de otras cláusulas, como la cuarta del acuerdo, referida a la promoción y carrera profesional, o respecto a lo establecido en la cláusula tercera, sobre adscripción de los puestos de trabajo. Las indemnizaciones por accidente es otro tema en el que también se han firmado acuerdos de cumplimiento del acuerdo marco, así como la asistencia letrada por cuestiones derivadas del servicio.

En resumen, señor Presidente, señorías, nos satisface comprobar —y es una cuestión por la que merece la pena alegrarse— que una vez más el Grupo Popular comparte el interés que sobre la seguridad ciudadana muestra el Ministro de Justicia e Interior y ocupa la acción del Gobierno de nuestra nación, interés, además, que estamos seguros de que es compartido por los Gobiernos de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de seguridad ciudadana, por jueces y fiscales comprometidos en la eficacia por la lucha contra la delincuencia, a fin de cuentas en la lucha a favor de la libertad.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Ardaiz, ahora sí ha consumido su turno.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Con esto acabo, señor Presidente.

Esta Moción en absoluto contribuye en esa lucha. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Ardaiz.

En turno de portavoces, por el Grupo Mixto no hacen uso de la palabra; tampoco por el Grupo de Coalición Canaria.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Caballero.

El señor CABALLERO LASQUIBAR: Muchas gracias, señor Presidente.

De la Moción del Grupo Parlamentario Popular se desprenden dos «pepita»: por un lado, se insta a la elaboración de un plan integral de seguridad y, por otro, al cumplimiento de las previsiones de la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Respecto de la primera, quiero recordar, como lo ha hecho mi buen amigo el Senador Ardaiz, que el señor Ministro anunció en la anterior sesión plenaria de esta Cámara su presentación de forma precisa y contundente. Este Plan, según las palabras del señor Ministro, estará ultimado este mes de octubre y puesto en marcha en el próximo mes de enero. En consecuencia, este Grupo no ve la necesidad de instar nada ni apoyar acción alguna que persiga ese mismo fin. Sencillamente lo que nos corresponde es esperar; esperar el cumplimiento del compromiso contraído, compromiso que, «rara avis», tiene, como ya nos tiene acostumbrados el señor Ministro, fecha determinada.

Respecto de la segunda de las cuestiones, creo que debemos ser justos y aceptar que el desarrollo de la Ley Orgánica, ya citada, se está cumpliendo. En el plazo de un mes hemos visto en esta misma Cámara tres normas de desarrollo de la repetida Ley Orgánica. En consecuencia, debemos decir que nada hay que justifique esta Moción, y por ello vamos a votar en contra de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Caballero Lasquibar.

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Codina.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera empezar esta breve intervención haciendo referencia al comentario que ha hecho el portavoz del Grupo Popular, absolutamente gratuito, en cuanto a que el Grupo de Convergència i Unió iba a calificar su intervención de catastrofista y que se iban a quedar solos. Señor Senador, como le digo, esta afirmación es absolutamente gratuita porque espero que del tono de mi intervención no se desprenda esta calificación que usted se ha anticipado a anunciar.

Nos encontramos ante el debate de una Moción consecuencia de una Interpelación del día 4 referente a la seguridad ciudadana en la que hubo, como pudimos constatar, una gran confrontación de datos: los que, por un lado, ofrecía el Grupo Popular, que según anunció los iba sacando de la Fiscalía, y, por otro, los que ofrecía el Ministro desde otras fuentes, como las dos Secretarías Generales e incluso la Policía. No hubo coincidencia numérica ni en los propios accidentes que se iban produciendo ni en ninguna de las acciones judiciales. Eso nos debe hacer reconocer a todos que la situación no ha mejorado —no sería cierto decir lo contrario— y que todos los miembros de esta Cámara debemos sentir la necesidad de que los delitos se vayan reduciendo cada vez más. Por tanto, cualquier medida que se pueda aplicar para que se reduzcan deberá ser bien vista por parte de todos los miembros de esta Cámara.

Quisiera destacar que mientras el Grupo Popular, según su fuente de información, manifestaba que la delincuencia había aumentado, el señor Ministro lo máximo que toleraba era un incremento del 0,5 por ciento aproximadamente. Pensamos que al haber sido recabada la información por diferentes conductos, no debe ser cierta ni una cosa ni la otra. Pero insisto en que nuestra preocupación, más allá de los datos, tiene que ser la de intentar que cada vez se vayan reduciendo más estos tipos de comportamientos.

El Ministro ponía como ejemplo la aplicación de la justicia rápida que está teniendo lugar en Barcelona y en Sevilla, y que seguramente se extenderá al resto del Estado español, como una de las medidas para ir coartando las diferentes acciones que se producen dentro del campo de la delincuencia.

Quisiera, ya muy brevemente, explicar las razones por las cuáles nosotros no vamos a apoyar la Moción presentada por el Grupo Popular. Y desde el respeto que nos merecemos las diferentes fuerzas políticas, de la misma manera que nosotros respetamos su punto de vista, creo que el portavoz y el Grupo Popular en general va a respetar —aunque sé que no va a estar de acuerdo con nosotros— el nuestro.

No la vamos a apoyar, primero, porque el Estatuto de Autonomía de Cataluña nos otorga la competencia en todo lo que se refiere a seguridad ciudadana; segundo, porque cuando ustedes nos hablan de un plan integral no sabemos qué es lo que se pretende integrar; ni a quién, ni de qué forma, ni de qué manera. No es este nuestro discurso; no vamos por aquí.

Se ha recordado también por parte del Grupo Socialista —concretamente el lunes de esta semana— que la Junta de Seguridad de Cataluña firmó el acuerdo para desenvolver todo un proyecto, que me consta que no es su proyecto ni su propuesta, pero es la nuestra. En esta línea, quisiera recordar que en el debate del Estado de las Autonomías me pareció muy clarificadora la intervención del portavoz del Grupo Popular, señor Ruiz-Gallardón, cuando decía: Si nosotros gobernáramos en la Comunidad Autónoma de Madrid, no querríamos en ningún momento que las competencias de la policía fueran traspasadas a la Comunidad de Madrid. A mí me pareció de una claridad meridiana. Nosotros estamos en una posición totalmente contraria: Queremos las competencias. Son dos modelos diferentes de entender, por lo menos en este campo de la seguridad ciudadana, su proyecto político y el nuestro. No tendría ningún sentido que votáramos a favor de una moción cuando en el fondo y en el transfondo político estaríamos en contradicción con nosotros mismos.

Por tanto, señor Presidente, señorías, les agradezco su atención, y espero, señor Portavoz del Grupo Popular, que pueda comprender que no ha estado ni en mi tono ni en mi ánimo el decirles a ustedes que se van a quedar solos o que son catastrofistas. Simplemente he procurado contraponer su proyecto con el nuestro, y por esa razón explicarles que no vamos a votar favorablemente su Moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Codina. (*El señor Esteban Albert pide la palabra.*) Ha terminado el turno de portavoces. Señor Esteban, tiene la palabra por un minuto.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer al portavoz del Grupo de Convergència su tono, la forma de expresarse y la sinceridad en el planteamiento de que nuestros modelos políticos en materia policial son distintos. A mí eso me parece un poco extraño, pero puedo entenderlo. Es decir, mientras la delincuencia sea común en todos los territorios de España, difícilmente los modelos pueden ser distintos.

Seguramente me ha entendido usted mal, porque lo de que nos íbamos a quedar solos no lo decía por usted ni por su Grupo en esta Cámara; lo decía por un dato concreto sobre materia de seguridad que su portavoz en el Congreso, señor Roca, dijo cuando mi Grupo se oponía a la política de reinserción o indulto que estaba llevando a cabo el Gobierno de la nación. Decía él que en aquel caso nos habíamos quedado solos. Y en aquel caso las encuestas demostraron que nos habíamos quedado solos con la mayoría del pueblo. A eso me refería en concreto.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, no sabe lo breve que son sesenta segundos.

El señor ESTEBAN ALBERT: Concédame usted un poco más de tiempo. Gracias.

Al portavoz Socialista le quiero decir que cuando hablo de lealtad a la Constitución —y usted lo entenderá— me refiero a la defensa de la garantía de los derechos fundamentales de las personas. Ésa es la verdadera lealtad a la Constitución, una de las lealtades que hay que tener con la Constitución.

Respecto a lo que me dice del señor Ministro, debo decir que yo he expuesto todo lo que el Ministro ha dicho...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Señoría, le ruego que termine ya.

El señor ESTEBAN ALBERT: Sí, señor Presidente, termino enseguida.

El señor Ministro, señoría, lo único que expuso aquí fue un plan de choque para once provincias, un plan de choque como la limpieza de una casa, pero no quiere mantener la casa limpia. No ha expuesto nada nuevo y, desde luego, tampoco el Gobierno Socialista expone motivos para que nosotros demos credibilidad a su política de seguridad. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

El Senador Ardaiz tiene la palabra también por un minuto.

El señor ARDAIZ EGÜÉS: Gracias, señor Presidente. La verdad es que tenía mis dudas acerca de si había entendido lo mismo que el resto de los grupos parlamentarios sobre las palabras del Ministro y de si el Ministro había presentado realmente un plan integral de seguridad ciudadana o, como ha dicho el portavoz del Grupo Popular, un plan de choque. He visto que no estaba equivocado, que el resto de los grupos parlamentarios, a excepción del Grupo Popular, habían entendido lo mismo que yo. En todo caso, voy a terciar en el tema de la soledad, lo que hasta ahora no había hecho porque no sabía en qué posición iba a quedar mi Grupo Parlamentario, pero parafraseando de nuevo, como en la moción anterior, a mi compañero de grupo parlamentario, algún título de novela, yo les voy a animar: no se preocupen, porque, a pesar de lo que diga el título de la novela de García Márquez, no hay mal que cien años dure. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría.

Sometemos a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se insta al Gobierno para que elabore un plan integral en materia de seguridad ciudadana, que contemple las medidas legislativas, administrativas y de coordinación necesarias para luchar eficazmente contra la evolución de la delincuencia en España, y cumpla las previsiones de la Ley Orgánica de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y del acuerdo marco firmado por el Gobierno y los sindicatos para la mejora y modernización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se inicia la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 93; en contra, 124.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda rechazada.

#### MOCIONES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE PROPONGA ANTE LAS INSTANCIAS COMUNITARIAS UN CONTROL PARA LA PESTE PORCINA AFRICANA EN ESPAÑA, IGUAL AL QUE EJERCE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA PESTE PORCINA CLÁSICA, EN PAÍSES COMO HOLANDA, BÉLGICA O ALEMANIA, CONSISTENTE EN PROHIBIR ÚNICAMENTE LA CIRCULACIÓN A LOS ANIMALES DE SACRIFICIO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE UNA ZONA DE PROTECCIÓN DEFINIDA ALREDEDOR DE UN FOCO DE PESTE. (662/000098.)

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): A continuación, pasamos al siguiente punto del orden del día: Mociones.

En primer lugar, moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno para que proponga ante las instancias comunitarias un control para la peste porcina africana en España igual al que ejerce la Unión Europea para la peste porcina clásica en países como Holanda, Bélgica o Alemania, consistente en prohibir únicamente la circulación a los animales de sacrificio que se encuentren dentro de una zona de protección definida alrededor de un foco de peste.

Tiene la palabra el Senador Alonso Colacios.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a esta tribuna para exponerles, para su debate y aprobación, la siguiente moción que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, que dice textualmente: «El Senado insta al Gobierno para que proponga ante las instancias comunitarias un control para la peste porcina africana en España igual al que ejerce la Unión Europea para la peste porcina clásica en países como Holanda, Bélgica o Alemania, consistente en prohibir únicamente la circulación a los animales de sacrificio que se encuentren dentro de una zona de protección definida alrededor de un foco de peste.» Es decir, lo que se viene llamando «focalización».

En el inicio de mi intervención, quisiera hablarles de la evolución y ciclo general de la enfermedad de la peste porcina en Europa y, especialmente, en España.

El primer foco de la peste porcina africana en Europa aparece en el año 1957, en Portugal, procedente de sus colonias africanas, y se difunde, más tarde, en España, en 1960.

En un principio, como expuso el señor Peche en unas jornadas técnicas celebradas en Pozoblanco respecto a la reforma del Mercado Único Europeo, se pretendió que en cada caso de peste porcina africana, se realizase un diagnóstico clínico previo al sacrificio de los animales afectados por la enfermedad. En aquellos años, señorías, las técnicas y los diagnósticos eran rudimentarios, y los ganaderos movilizaban incluso su ganado de forma clandestina, incrementándose de esa manera, de forma sistemática, los focos secundarios de la enfermedad.

También tiene gran trascendencia en el ciclo vital de la peste porcina africana la persistencia del virus en un artrópodo, conocido vulgarmente como el chinchorro, y cuyo nombre científico es el *Ornithodorus erraticus*, y en el jabalí, en el *Sus Scrofa*; así, por ejemplo, el artrópodo puede adquirir el virus de la peste porcina africana al succionar sangre de cerdos en fase de viremia y actuar como reservorio y agente transmisor de la enfermedad.

Como consecuencia de lo expuesto, la peste porcina africana se fue difundiendo a través del ganado porcino por todo el territorio nacional.

Por todo ello, señor Presidente, señorías, la existencia de la peste porcina africana ha condicionado de forma importante el desarrollo integral del sector del porcino español —sobre todo el aprovechamiento de los recursos de la dehesa como base de la explotación extensiva del cerdo ibérico—, y ha causado enormes dificultades a nuestro sector industrial al verse imposibilitado de participar en la dinámica de los intercambios intracomunitarios.

Ante esta situación, con la perspectiva del ingreso de España en las Comunidades Europeas y la referencia de la puesta en marcha del Mercado Único para el comercio intracomunitario, el Gobierno de España puso en marcha, en el año 1985, un programa para la erradicación de la peste porcina africana en el que se establecían las bases para conseguir que el territorio español quedara libre de esta enfermedad.

Las consecuencias de la puesta en marcha de este programa fueron muy positivas en el ámbito de la explotación del cerdo intensivo, en el que resultaba más fácil el control de los animales y su prevención respecto a los factores externos que intervienen en el contagio de la enfermedad.

Como resultado de estos logros, la Comunidad Europea admitió entonces la separación del territorio español en dos grandes áreas: una, afectada por la peste porcina africana, y otra libre de la enfermedad, coincidiendo esta última con el modelo de explotación del cerdo blanco intensivo. Era evidente que, en el área del cerdo ibérico, la lucha contra la peste porcina africana entrañaba muchas más dificultades, no sólo por la peculiar estructura productiva del régimen extensivo, sino también por la concurrencia de una serie de factores incontrolados que están ligados al ecosistema, al hábitat de la dehesa y al ciclo vital de propagación y difusión de la enfermedad.

No obstante, señorías, la realidad demostró poco después que estas cautelas no se alzaban como un obstáculo insalvable, sino como un reto que fue asumido rápidamente por las Comunidades Autónomas, en virtud de sus competencias en materia de sanidad animal, y por el pro-

pio sector ganadero, en una apreciable labor de corresponsabilidad, que ha alcanzado resultados muy positivos a medio plazo.

Ante esta realidad, España se dividió, según la situación epidemiológica de la peste porcina africana, en tres grandes zonas.

Una zona afectada por la peste porcina africana: aquella en la que se han registrado focos de la enfermedad en los últimos doce meses. Comprende los territorios de las provincias de Córdoba y Sevilla, situada al norte y oeste del río Guadalquivir, en la Comunidad Autónoma andaluza, y la totalidad de la provincia de Huelva. A lo largo de 1994 se han registrado once focos, siendo el último el 23 de febrero de este mismo año.

Otra zona, la llamada zona de vigilancia de la peste porcina africana, era aquella en la que no se han registrado focos de la enfermedad en los últimos doce meses y, sin embargo, los resultados de los chequeos serológicos son positivos. Comprende la parte más occidental de la provincia de Málaga y casi la totalidad de la provincia de Cádiz, así como el oeste de Cáceres y el sur y el oeste de la provincia de Badajoz. En Extremadura, el último foco de la enfermedad se produjo en Badajoz, en septiembre de 1992, y el último caso de serología positiva, en septiembre de 1993.

En Andalucía no se han detectado focos desde 1990. Sin embargo, durante el año 1993 se encontraron portadores en Málaga y en Cádiz, y aún en 1994 siguen apareciendo en ciertas piaras de la provincia de Cádiz.

Finalmente, hay una zona libre de peste porcina africana, que es aquella en la que no se registran focos de la enfermedad y en la que, lógicamente, los resultados de los controles serológicos son negativos. Esta zona comprende el resto del territorio español. No se han producido focos de enfermedad desde el año 1987, a excepción de un foco aislado que se produjo en la provincia de Granada en otoño de 1993.

Por otra parte, señor Presidente, señorías, los movimientos de animales de la especie porcina dentro del territorio de la Unión Europea tienen su base legal en la directiva 64/432 de la Comunidad Económica Europea, tras puesta a la legislación española por Real Decreto 434/1990, de 30 de marzo.

En síntesis, no existiría ninguna traba para los intercambios de animales vivos, carne fresca y productos cárnicos de las zonas libres de peste porcina africana, y, en cambio, sí existirían trabas para a zona de vigilancia afectada por la peste porcina africana.

En este contexto, y en el marco específico de la moción socialista propuesta, la evolución de la peste porcina africana en Andalucía ha sido muy positiva, no existiendo, según los datos de la misma Junta de Andalucía, ningún foco activo desde el mes de febrero del año 1994. Los niveles de seropositividad son similares a los de otras áreas con menos de un uno por ciento, a excepción de zonas muy determinadas que están en torno al dos por ciento.

Recientemente, señorías, Salamanca ha sido declarada como zona libre de la peste porcina africana. Y Extremadura será, probablemente, declarada zona libre de la peste porcina a partir del próximo mes de noviembre. Por ello, la

desaparición de las regulares e intensas relaciones comerciales de Andalucía con Salamanca y Extremadura, de más de 200.000 cabezas de cerdo al año, hubieran dejado este año al sector del porcino andaluz en una difícil situación si no se hubiese aprobado muy recientemente, y con carácter excepcional para este año, un conjunto de medidas de intervención en el porcino ibérico para evitar la distorsión en los precios del mercado con la compra de 60.000 animales de cebo de tronco ibérico y sus cruces procedentes de la provincia de Huelva y algunos municipios de Córdoba y Sevilla, incluidos en la llamada área afectada por la peste porcina africana.

Por otra parte, y complementariamente a todo lo dicho, señorías, el ya citado programa de erradicación de la peste porcina africana en la península ibérica contempla el denominado principio de la focalización, que consiste básicamente en dar un tratamiento localizado a un eventual foco de peste porcina africana que pueda detectarse en España, es decir, se trata de ejercer un control para la peste porcina africana en España igual, como dice la moción, al que hace la Unión Europea para la peste porcina clásica en países como Holanda, Bélgica o Alemania.

Andalucía, señorías, está comprometida en este esfuerzo común para erradicar la peste porcina africana en España. En este sentido, se han conseguido, como ya punté antes, resultados esperanzadores, de forma que la mayor parte del territorio hasta ahora considerado como zona afectada puede considerarse como libre de enfermedad, ya que los pocos focos de peste porcina africana se concentran en zonas muy concretas de su geografía.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario Socialista del Senado propone esta moción para que el Gobierno de España, de común acuerdo con la Comunidad Autónoma andaluza, solicite a la Comunidad Europea que el área afectada por la peste porcina en Andalucía quede únicamente circunscrita a unos escasos municipios de su geografía en los que se concentraría la labor sanitaria y un mayor énfasis de las acciones de lucha a cargo de los servicios veterinarios de la Comunidad Autónoma.

Se podría así, por consiguiente, prohibir en el futuro únicamente la circulación a los animales de sacrificio que se encuentren dentro de una zona de protección definida y localizada alrededor de un foco de la peste.

Finalizo, señor Presidente, señorías y señores Senadores, con la esperanza de que con la aprobación de esta moción se contribuya a dar el impulso final que nos lleve a la erradicación de la peste porcina africana, desaparición que conllevaría consecuencias de incalculable valor económico, ecológico y social para zonas como el sur de Salamanca, Extremadura o Andalucía donde la aparición de esta enfermedad hace 30 años ha tenido efectos muy desfavorables para la optimización de los recursos agroganaderos y para el mantenimiento del ecosistema del encinar español.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Alonso Colacios.

Turno en contra.

¿Grupo Parlamentario Mixto? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Coalición Canaria del Senado? (Pausa.)

¿Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Companys.

El señor COMPANYS I SANFELIÚ: Gracias.

Señor Presidente, señoras y señores Senadores, brevemente y desde el escaño voy a posicionarme respecto de la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista y que no hace más que reflejar una problemática real existente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como se trata de una propuesta muy puntual y como la moción hace referencia exclusivamente al traslado de cerdos ibéricos para su posterior sacrificio que provienen de zonas de protección definidas alrededor de los focos de peste, nuestro Grupo va a dar soporte a dicha moción, pero dejando bien claros dos puntos.

En primer lugar la erradicación de la peste porcina africana de casi la totalidad del territorio español se ha logrado como consecuencia de una lucha decidida por parte de las diferentes administraciones, así como del sector implicado. Su mantenimiento como zona libre de peste porcina africana es el resultado de una lucha diaria por parte de todos ellos. Por lo tanto para evitar dar un paso atrás en esa lucha para la erradicación de esa enfermedad hay que hacer un seguimiento sanitario efectivo, tanto en el traslado de los animales como en la posterior manipulación de sus productos.

En segundo lugar la voluntad del Gobierno de proponer a las autoridades comunitarias la focalización de la peste porcina africana ha de venir acompañada por una voluntad clara —de la cual no dudamos en ningún momento— por parte de la Comunidad Autónoma de lucha para la total erradicación de dicha enfermedad.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Gracias, Senador Companys.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Barrero.

El señor BARRERO VALVERDE: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna en este turno de portavoces para exponer la posición de mi Grupo respecto de la moción que, en relación con la peste porcina y la focalización de las zonas aún afectadas, estamos en estos momentos debatiendo.

Antes de expresar la posición de mi Grupo, quiero dejar constancia de lo siguiente. Desde el año 1988 ha sido una preocupación constante del Partido Popular y de su Grupo parlamentario el problema de la peste porcina y de la llamada raya roja; problema que ha venido impidiendo tanto la circulación interior como la exportación de cerdos ibéri-

cos a otros países de la Unión Europea. Esto ha supuesto, efectivamente, un grave quebranto económico para este sector y para las Comunidades de Andalucía, Extremadura y Salamanca, donde el sector es tan importante que su producción representa el 80 por ciento del total nacional.

Esta preocupación constante ha llevado a nuestro Grupo parlamentario a presentar, esencialmente en el Congreso, continuas iniciativas parlamentarias con el doble fin de conseguir el levantamiento de la raya roja en las zonas donde la enfermedad se consideraba remitida, así como el establecimiento del principio de focalización en las zonas aún afectadas.

La prohibición se circunscribía a todo el territorio y se pretendía que se circunscribiese solamente a esas zonas y a un determinado radio de acción, que después la Comisión de Veterinarios de la Unión Europea estableció en 10 kilómetros cuadrados. Sencillamente, buscábamos que se nos aplicaran las mismas normas que se estaban aplicando en los mismos casos al resto de los países de Europa.

Pues bien, la primera iniciativa del Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados data del 14 de diciembre de 1988, día en que mi Grupo presentó una interpelación al Gobierno, defendida por el Diputado Miguel Ramírez, con el objetivo de evitar que una parte importante del territorio nacional quedara dentro del cinturón sanitario que en ese momento se estaba estableciendo desde Bruselas.

A partir de ese momento, múltiples, como he dicho, han sido las iniciativas de mi Grupo en el Congreso de los Diputados con el objetivo antes indicado. Todas han sido, generalmente, bien acogidas y votadas favorablemente por todos los grupos parlamentarios, excepto, curiosamente, por el Grupo Parlamentario Socialista, que sistemáticamente ha votado en contra, demostrando —y ahora ha cambiado, afortunadamente, de opinión— durante bastante tiempo una cierta insensibilidad ante un problema y un sector tan importante para Salamanca, Andalucía y Extremadura y que en esos momentos necesitaba, como ahora, la ayuda y el esfuerzo de todos.

Para no alargarme más en esta exposición cronológica, simplemente quiero decir que de esta guisa, es decir, iniciativas de unos y oposición de otros, llegamos al día 27 de septiembre pasado, hace exactamente 22 días. Ese día el Grupo Parlamentario Popular del Congreso de los Diputados presentó una proposición no de ley ante la Mesa de la Cámara que se debatió dos días después, instando al Gobierno a que solicitara a la Comisión Veterinaria de la Unión Europea el levantamiento de la raya roja, respecto de las comarcas aún sometidas por la prohibición, ante la inexistencia en esa zona de peste porcina africana.

En la misma iniciativa se solicitaba que se tratase al resto del territorio español donde pudieran existir todavía focos aislados igual que al resto de Europa, es decir, que sólo se aislasen los focos durante el tiempo de control, pero sin que eso supusiera la prohibición del círculo a re-exportar porcino a las provincias enteras.

Y aunque hemos visto posiciones numantinas del Grupo Parlamentario Socialista en múltiples ocasiones en temas de distinta naturaleza, manteniendo posturas pétreas

en asuntos en los que la propia razón y el sentido común demandaban aceptar, aunque partieran las iniciativas de la oposición, como el tema del levantamiento de la raya roja y de la focalización no permitía más dilación porque hubiera levantado ampollas en el sector y no está el horno para bollos desde el punto de vista electoral, ¿qué hizo el Grupo Parlamentario Socialista el día 29? Se apropió de nuestra proposición, le cambió la forma, mantuvo el fondo y propuso un nuevo texto con idéntica petición, que fue aceptado por nosotros y por los demás grupos, porque no se trataba, a nuestro entender, de protagonismos absurdos, sino de intentar solucionar un problema que era urgente.

Así, la proposición no de ley se aprobó desde la iniciativa y con el fondo del Grupo Parlamentario Popular y la sintaxis del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Qué es lo que se pedía al Gobierno en la proposición no de ley aprobada hace 22 días en el Congreso de los Diputados? En síntesis, que se solicitara a la Comisión Europea el levantamiento de la raya roja en las zonas en las que aún se mantenía y que la misma quedara suscrita únicamente a aquellos municipios donde aún existieran focos de la enfermedad, es decir, se estaba solicitando la focalización.

Veintidós días después, el Grupo Parlamentario Socialista del Senado presenta la moción que estamos debatiendo, en la que se pide parte de lo mismo que ya se aprobó en el Congreso de los Diputados hace tres semanas y por unanimidad. Y eso es algo, cuando menos, sorprendente, porque significa o que alguien quiere apuntarse un tanto que no le corresponde o, lo que es peor, y no quiero entrar en otro tipo de problemas porque tampoco me corresponden a mí, como los medios de comunicación hablan de que en el Grupo Parlamentario Socialista hay sectores y subgrupos, a lo mejor quien negoció la transaccional con el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados es de un subgrupo distinto al que lo plantea en el Senado y quizá la falta de comunicación entre ambos les haya llevado a presentar algo que ya se aprobó en la Cámara Baja, y digo esto por encontrar una explicación lógica.

En todo caso, como esta moción en su contenido es una copia de una parte de la que transaccionalmente aprobaron el Grupo Parlamentario Socialista, el Grupo Parlamentario Popular y el resto de los grupos del Congreso y a la vez aquella era una copia de la que había presentado el Grupo Parlamentario Popular, que realmente es el autor de la iniciativa, nuestra posición será favorable respecto a la copia de la copia y, por tanto, vamos a votar afirmativamente esta iniciativa.

Por último, y dentro de esta misma cuestión, yo quiero hacer llegar al Gobierno y al Ministro de Agricultura —aunque no están presentes, pero ésta es una tribuna que tiene eco público— dos peticiones: primera, que se inste nuevamente, si no se ha hecho, a la Comisión europea el levantamiento de la raya roja, y que sea inmediato, con urgencia. El Ministro Atienza dijo en la feria de Zafra hace pocos días que eso era una letra a dos meses vista. Pues no, que sea urgente, para intentar que el sector se recupere este año.

En segundo término, como se ha autorizado por la comunidad Europea retirar 50.000 canales de cerdo ibérico, solicitamos al señor Ministro que estos 50.000 cerdos se retiren exclusivamente de donde todavía haya focos de peste porcina, porque con esta medida se ayuda a la erradicación de la enfermedad en esa zona y se haría un buen servicio al sector.

Ambas peticiones son complementarias al tema que hoy estamos tratando aquí y por eso espero que sean bien acogidas por el Gobierno, por el señor Ministro y por el Grupo Parlamentario Socialista.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Barrero Valverde.

En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Alonso Colacios.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo en el turno de portavoces, en primer lugar, para agradecer la posición del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* y la clarificación de su posición respecto de los dos temas que le preocupan. A mi juicio, la exposición que he realizado en defensa de la moción ante sus señorías recoge perfectamente ese sentir y, por consiguiente, vamos a trabajar en ello —de hecho, la Comunidad Autónoma andaluza está trabajando para que los servicios veterinarios controlen perfectamente la evolución de la enfermedad de la peste porcina en Andalucía— y también en los aspectos que le preocupan respecto de la comercialización de los cerdos. Por consiguiente, quiero agradecer la posición del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió* ante esta moción.

En segundo lugar, ante la posición del Grupo Parlamentario Popular en cuanto a la peste porcina africana y ante ese alarde de máquina fotocopidora que nos ha expuesto aquí el representante del Grupo Parlamentario Popular, quiero decir que, efectivamente, el día 27 de septiembre el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados presentó una iniciativa que en ese aspecto no recogía la iniciativa que hemos presentado aquí. Pero quiero informar a su señoría que el día anterior, el 19 de septiembre, el Grupo Parlamentario Socialista presentó una proposición no de ley en el Parlamento andaluz a los efectos de que en España, sobre todo en la zona de Andalucía, se aplicara el concepto del denominado principio de focalización, que lo recogía desde el año 1985, no desde el año 1988, el Gobierno socialista en el plan de erradicación de la peste porcina en España, que, como le he dicho a su señoría, se instauró en el año 1960.

Pero quiero decirle más: aquí, en el Senado, las únicas iniciativas que ha habido a ese respecto han sido de Senadores —lo tengo que decir— del Grupo Socialista, con preguntas del Senador por Huelva o más, anteriores a todas esas fechas que en plan fotocopidora nos ha presentado usted en este debate parlamentario respecto a la peste porcina.

Finalizo, señoría, diciendo, como he expuesto en la argumentación de la moción, que lo que espero y deseo es que el Gobierno siga manteniendo las mismas posiciones de firmeza ante la Comunidad Económica Europea que ha venido manteniendo hasta ahora y que de una vez haga que la peste porcina africana, como dije al final de mi intervención, desaparezca y se puedan defender de verdad los intereses agroganaderos y el ecosistema del encinar de la dehesa española.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, señoría. (*El señor Barrero Valverde pide la palabra.*)

Por el artículo 87, se le concede la palabra por tiempo de un minuto.

El señor BARRERO VALVERDE: Gracias, señor Presidente.

Intervengo brevemente para ilustrar a sus señorías y demostrar que este Senador ha dicho absolutamente la verdad cuando ha manifestado que el tema que tratamos hoy aquí es una repetición de lo que el Grupo Parlamentario Popular presentó en el Congreso, así como para leer literalmente el apartado 4 de nuestra propuesta en el Congreso, que dice, explicando el tema de la focalización: En virtud de estas circunstancias, es de justicia que se trate a estas dos Comunidades Autónomas igual que al resto del territorio español y al resto de Europa, es decir, que sólo se aislen durante el tiempo de control las zonas donde aparezca algún foco de peste porcina africana, pero sin que ello suponga la prohibición de exportar porcino de otras provincias enteras.

Si esto no es exactamente lo mismo que hoy estamos tratando aquí, que venga Dios y lo vea.

En todo caso...

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Senador Barrero, el minuto ha terminado.

El señor BARRERO VALVERDE: Señor Presidente, muchas gracias.

No es cuestión de discutir; yo creo que lo importante es solucionar el problema, y en eso llevamos nosotros trabajando hace tiempo y nos alegramos de que el Grupo Parlamentario Socialista se adhiera a lo que ha sido nuestro empeño desde hace muchos años.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias. (*El señor Alonso Colacios pide la palabra.*)

Tiene la palabra el Senador Alonso por un minuto.

El señor ALONSO COLACIOS: Muchas gracias, señor Presidente.

Únicamente intervengo en el sentido de ilustrar a la Cámara diciendo que a las seis y veinticinco del día 21 de septiembre de 1994 el Grupo Parlamentario Socialista en el Parlamento de Andalucía presentó una proposición no

de ley sobre la focalización de la peste porcina en Andalucía, y bajo ese punto de vista lo que ha hecho aquí el Grupo Parlamentario Socialista en el Senado es profundizar en la dinámica de las negociaciones que se están manteniendo en la Comunidad Económica Europea.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Muchas gracias, Senador Alonso Colacios.

Vamos a someter a votación la moción que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno para que proponga ante las instancias comunitarias un control para la peste porcina africana en España, igual al que ejerce la Unión Europea para la peste porcina clásica en países como Holanda, Bélgica o Alemania, consistente en prohibir únicamente la circulación a los animales de sacrificio que se encuentren dentro de una zona de protección definida alrededor de un foco de peste. Se inicia la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 216; a favor, 214; en contra, uno; abstenciones, una.*

El señor VICEPRESIDENTE (Rigol i Roig): Queda, por tanto, aprobado el texto. (*El señor Vicepresidente Ortí Bordás ocupa la Presidencia.*)

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA REVISIÓN URGENTE DE LA LEY 13/1982, DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS (LISMI), A FIN DE ACTUALIZARLA Y ADECUARLA A LAS NECESIDADES REALES DE ESTE COLECTIVO, ASÍ COMO A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS MALFORMACIONES CONGÉNITAS Y MINUSVALÍAS. (662/000099.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Señorías, pasamos a debatir la moción del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Tiene la palabra su portavoz.

El señor HERNÁNDEZ PELEGRINA: Señor Presidente, señorías, es la tercera vez que intervengo por este mismo tema, y como dice el refrán que a la tercera va la vencida, yo creo que esta vez va a ser la definitiva.

Voy a dividir la moción en dos partes: una primera que trata de la Lismi, Ley de Integración Social del Minusválido, y una segunda dedicada a la prevención de las malformaciones congénitas, que mucho tiene que ver después para la aplicación de dicha ley.

España, desde el punto de vista socioeconómico, se acerca mucho a los países europeos más adelantados. La diferencia que existe entre nuestro país y los demás es la gran distancia entre la teoría y aquello que se recoge en

normativas legales, protocolos, documentaciones, etcétera.

Una de las grandes críticas que se puede hacer hoy a los poderes públicos es el reiterado y sistemático incumplimiento de la normativa pro integración del minusválido en la sociedad mayoritaria. La normativa legal en materia de minusválidos es amplísima y va desde el Programa de Acción Mundial de las Naciones Unidas a la Constitución española o a la Ley de Integración Social del Minusválido, por hacer mención sólo de algunas que recogen la obligatoriedad del cumplimiento de las normas legales en favor de las personas con discapacidad.

El objetivo final de la atención al minusválido debe ser la normalización social, pero sin una voluntad política definida y sin puesta en marcha de medidas integrales e integradoras dirigidas a suprimir todo tipo de barreras físicas en las ciudades y pueblos que impliquen una discriminación clara para los sectores sociales mencionados y un recorte de su participación en la integración de la vida comunitaria no será posible esta normalización, de la que ningún ciudadano de derecho deberá estar exento, para lograr de esta forma la equiparación de oportunidades, sin tener en cuenta distinciones de raza, color, edad, sexo o minusvalía.

Si conocemos cuáles son o pueden ser las soluciones a la problemática determinada por las minusvalías; si también conocemos las medidas que se han de adoptar para llegar a estas soluciones; si conocemos, asimismo, aquellos poderes públicos y privados que pueden dar soluciones; si sabemos que todos tenemos la obligación y la responsabilidad política y moral de dar solución a estos problemas, lo único que nos falta es esa sensibilización y concienciación personal, colectiva o social, acompañada de una gran y sincera dosis de voluntad política en la que participen todos aquellos involucrados en el problema.

La Lismi es un ley que se puede equiparar con cualquiera de las leyes más adelantadas de los países de nuestro entorno y que, desgraciadamente, no se ha aplicado todo lo que tenía que aplicarse. Solamente se ha desarrollado en un 30 por ciento aproximadamente, y yo creo que, a partir de ahora, si esta moción sale adelante, con la ayuda de todos los partidos que integran esta Cámara, podremos sacarla a la luz.

En cuanto al tema de la prevención de las malformaciones congénitas, señorías, en España el 3 por ciento de los recién nacidos vivos presentan una o más deficiencias congénitas de importancia clínica. Además de su marcada diferencia sobre las patologías neonatales o infantiles, un análisis más directo del problema muestra que la incapacidad física y/o mental, que frecuentemente se asocia a los cuadros malformativos congénitos, produce un impacto emocional y económico en los padres y en las familias del niño malformado.

Por otra parte, la capacidad de los centros asistenciales de las Comunidades se hacen insuficientes para prestar los servicios necesarios para combatir esta incapacidad. La etiología de las malformaciones congénitas son genéticas en un 30 por ciento; ambientales, infecciones, drogas, sustancias químicas, enfermedades maternas en un 12 por

ciento, y causas desconocidas todavía, a pesar de los adelantos que hoy tenemos, un 58 por ciento. Es penoso reconocer que, a pesar de los enormes avances científicos y tecnológicos que caracterizan a la medicina moderna, nuestro conocimiento acerca de las malformaciones congénitas permanecen aún en un etapa primitiva. Si agregamos a esto el hecho de que la prevención individual de cada cuadro malformativo es, por lo general, baja, resulta fácil comprender las dificultades a las que se debe enfrentar el clínico para formular su diagnóstico.

Una categoría etiológica de gran importancia dentro de las malformaciones congénitas es la debida a factores ambientales que, por lo menos teóricamente, son previsibles en su totalidad. En forma análoga, se podría decir que todas las malformaciones de origen genético se pueden prevenir por medio de asesoramiento genético y diagnóstico prenatal. En la práctica, sin embargo, esto no es así. Considerando el asesoramiento genético a nivel individual, es importante recordar que su finalidad primordial no es reducir el número de afectados sino ayudar a los consultantes a tomar decisiones preventivas apropiadas.

En la categoría de malformaciones de causa desconocida, 58 por ciento, hay un número importante de anomalías cuya etiología se especula y es el resultado de la interacción de factores genéticos y ambientales, por ejemplo: espina bífida, anencefalia, etcétera. Si se quieren prevenir los defectos congénitos, lo más importante es proporcionar a las familias y a la población en general información y orientación del riesgo y proseguir con los programas de investigación. Las malformaciones congénitas suponen un coste importante, no sólo familiar y social sino también económico, por lo que los estudios encaminados a su prevención son siempre rentables.

Se puede efectuar un cálculo aproximado que puede suponer un grupo de defectos congénitos en base a su alto grado de morbilidad o necesidad de atención quirúrgica y hospitalaria. Algunos de ellos son tan incapacitantes que, al coste de la atención médica e institucional, habría que añadir el coste que representa para la sociedad por la falta de producción. En España hay un total de 500.000 nacimientos al año, y si se tienen en cuenta los datos sobre frecuencia, se sabe que de este total van a nacer alrededor de 3.050 niños con alguno de los defectos congénitos siguientes: Síndrome de Down, espina bífida, amputaciones congénitas de extremidades, parálisis cerebral, labio leporino, etcétera. Si se estima un coste mínimo medio por atención médica hospitalaria y quirúrgica de 525.000 pesetas/niño, el coste global anual sobrepasará los 1.600 millones de pesetas. No pueden ser aceptados los argumentos de índole económica para justificar que los defectos congénitos no se incluyan en la política sanitaria de un país desarrollado.

El gran error de la política social y sanitaria es ver y tratar la prevención como un departamento estanco circunscrito al campo de la salud y no como un proceso global e integral en el tratamiento y asistencia a la persona. La minusvalía es, por tanto, la pérdida o la limitación de las oportunidades de participar en la vida de la comunidad de la misma manera que los demás. Por lo tanto, podríamos preguntarnos, ¿qué es la prevención? ¿Es la adopción de

medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales, sensoriales? ¿Es prevención primaria o es impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas?

Entre una y otra prevención, conocidas en el área de la salud como medicina preventiva y medicina rehabilitativa o rehabilitadora, se encuentra la prevención secundaria que es la detección de las deficiencias y entra dentro de la medicina preventiva. La estrategia de la prevención es fundamental para reducir la incidencia de la deficiencia y de la discapacidad. Los principales elementos de tal estrategia serán diversos, según el nivel de desarrollo del país de que se trate, siendo las medidas más importantes para la prevención de la deficiencia: la supresión de la guerra —armas que no matan y sí crean minusválidos; hay quien dice que es más barato enterrar a los muertos que atender a un minusválido toda la vida—; mejora de la situación educativa, económica y social de los grupos menos favorecidos; identificación de los tipos de deficiencia y de sus causas dentro de zonas geográficas definidas, porque hay zonas en las que cierta enfermedad prevalece, por ejemplo, espina bífida en la comarca de Ronda, en mi provincia, Málaga, y en el País de Gales; deficiencias visuales en La Ajarquía, también en mi provincia, e infinidad de zonas donde hay una enfermedad determinada que se podría estudiar perfectamente. Concretamente, en Málaga hemos hecho un estudio magnífico de la zona de La Ajarquía —porque había también un número importante de casos de esclerosis múltiple— que se podría extrapolar a otras Comunidades y quizá daría resultado porque posiblemente tenga que ver el factor ambiental, la alimentación, etcétera.

En la medida en que tiene lugar el desarrollo, se reducen antiguos peligros y surgen otros nuevos. Esta evolución de las circunstancias requiere cambios en la estrategia, tales como programas de intervención en materia de nutrición dirigidos a grupos determinados de la población que están en mayor peligro debido a insuficiencias de vitamina A, raquitismo, enfermedades óseas, etcétera; problemas visuales o deficiencias psíquicas asociadas; mejor atención de salud para las personas de edad avanzada; formación y normativas para reducir los accidentes laborales, de circulación viaria y en el hogar; lucha contra la contaminación ambiental y contra el uso indebido de las drogas y el alcohol, así como mayor y mejor atención primaria a la salud.

Hay en el mundo actual un número grande y creciente de personas con discapacidad, aproximadamente unos 500 millones. En la mayoría de los países, una de cada 10 personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial, y la presencia de la discapacidad repercute de modo adverso en, al menos, un 25 por ciento de la población. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo; lo mismo sucede con la prevalencia y las consecuencias de la discapacidad. Estas variaciones son el resultado de diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad adopta para lograr el bienestar de sus ciudadanos. Según un estudio realizado por expertos, por lo menos 350 millones de personas con discapacidad

viven en zonas donde no se dispone de los servicios necesarios para superar sus limitaciones. Una gran parte de las personas está expuesta a barreras físicas, culturales, sociales, que obstaculizan su vida aun cuando se disponga de ayuda para su rehabilitación.

El aumento del número de personas con discapacidades y su marginación social puede atribuirse a infinidad de factores: a guerras, como he dicho antes; a la elevada proporción de familias sobrecargadas y empobrecidas; hacinamiento; poblaciones con un alto porcentaje de analfabetismo; programas inadecuados; obstáculos como la falta de recursos, falta o situación deficiente de la infraestructura de los servicios, la baja prioridad concedida en el contexto del desarrollo social y económico a las actividades relativas a equiparación de oportunidades; los accidentes de la industria y del transporte; catástrofes naturales, contaminación del medio ambiente, etcétera. Podríamos hacer una lista innumerable. La relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Si bien el riesgo de deficiencias es mucho mayor entre los pobres, también se da la relación recíproca: accidentes de coches, motos, drogas, en la gente acomodada. El nacimiento de un niño con deficiencia o el hecho de que a alguno de la familia le sobrevenga alguna discapacidad suele imponer una pesada carga en los limitados recursos de la familia y afecta a su moral, sumiéndola aún más en la pobreza. El efecto combinado de estos factores hace que la proporción de personas con discapacidad sea más alta en los estratos más pobres de la sociedad.

Con los conocimientos teórico-prácticos existentes sería posible evitar que se produjesen muchas deficiencias y discapacidades, así como colaborar con los afectados a superar o mitigar sus circunstancias y poner a los países en condiciones de derribar las barreras que excluyan a aquéllos de la vida cotidiana.

Las malformaciones congénitas han sido clásicamente consideradas como sucesos imprevisibles, incurables, inevitables, posiblemente hereditarios y, por fortuna, poco frecuentes. Todo eso hacía que no fueran importantes ni desde el punto de vista sanitario ni desde el científico. Este desinterés era lógico si consideramos que, sobre todo en las zonas o países subdesarrollados, la tasa de muertes infantiles era muy alta debido esencialmente a la falta de alimentación y a las enfermedades infectocontagiosas. Sin embargo, cuando un país alcanza un determinado nivel de desarrollo, las dos primeras causas de mortalidad y morbilidad infantil que disminuyen o desaparecen son, sin duda, la desnutrición y la infección. El desarrollo lleva aparejado, pues, un mejor nivel de asistencia sanitaria con el consiguiente aumento de la calidad de vida, pero en este momento adquieren gran importancia otras patologías sobre las que no se ha actuado y pasan a ser la principal causa de mortalidad.

Podemos considerar que en los países que han alcanzado cierto nivel de desarrollo las malformaciones constituyen un problema sanitario de primer orden. Dos descubrimientos proporcionaron la base suficiente para dejar de considerar que las malformaciones congénitas constitúan un aspecto de la patología humana sobre el que nada se po-

día hacer. Estos descubrimientos han sido: primero, la posibilidad de estudiar los cromosomas humanos y, sobre todo, el descubrimiento en 1959 de que los niños mongólicos tenían un cromosoma extra; a partir de este momento se empieza a comprobar que algunos defectos congénitos están producidos por anomalías de los cromosomas, como pueden ser la hemofilia, la distrofia, etcétera. Y el segundo descubrimiento fue la identificación en 1961 de que un fármaco, la talidomida, ingerido por mujeres embarazadas alteraba el desarrollo embrionario produciendo graves malformaciones en el niño. Con el descubrimiento de tal efecto de la talidomida se abandona la idea de que todas las malformaciones debían tener un origen genético. Desde entonces, son varios los agentes ambientales identificados como productores de anomalías en el desarrollo. Estos dos hallazgos proporcionaron evidencias suficientes sobre la posibilidad de identificar causas de producción de las malformaciones congénitas, abriendo así las puertas para la prevención. Pero a pesar de estos avances aún desconocemos la causa de alrededor del 60 por ciento de los defectos congénitos.

La prevención primaria conlleva una planificación sanitaria ya que el conocimiento de las frecuencias de las distintas anomalías del desarrollo es un dato que nos permite predecir el número de casos a los que vamos a tener que atender, tanto en los aspectos institucionales como asistenciales y sociales. Al estudiar las causas y las variables que se relacionan con la producción de una malformación congénita se van a poder estructurar medidas sanitarias preventivas. Así, por ejemplo, se observa que una gran proporción de casos del síndrome de Down son hijos de mujeres mayores de 34 años y que el porcentaje de mujeres que tienen hijos cuando sobrepasan esa edad es muy alto en nuestro país. Una campaña de información a la población, encaminada a que se reduzca la proporción de mujeres que tienen hijos cuando sobrepasan los 34 años, disminuiría la incidencia de este síndrome, y esto no es más que un ejemplo.

Por tanto, y para terminar, quiero decir a sus señorías que hoy día sería relativamente fácil, dentro de la dificultad que ello conlleva, buscar algunos medios y que los poderes públicos se tomaran esto con un interés grande, con lo que se podría evitar una enorme cantidad de niños que nacen con una malformación congénita o con alguna patología, haciendo que la vida de ese niño y de esa familia fuese mucho más feliz.

Concretamente, me he estado informando, y en Europa existe el Instituto Europeo de Diagnóstico Prenatal, que ya en otros países está haciendo una labor magnífica detectando muchos casos de malformaciones que, incluso, se pueden tratar durante el embarazo. Afortunadamente, y me siento orgulloso de ello, en Málaga hay también ya una unidad de diagnóstico prenatal, en una clínica muy antigua del doctor Gálvez, que cuenta con un listado de defectos congénitos que es posible diagnosticar, siendo 140 las enfermedades y diagnósticos que pueden hacerse.

Yo espero que todos nosotros, votando sí a esta moción, seamos capaces de conseguir que la situación de los nacimientos en España sea mucho más feliz para la familia y

que, al mismo tiempo, seamos una sociedad que tenga una calidad de vida mucho mejor que la actual.

Muchas gracias, señorías, señor Presidente. (*Aplausos en los escaños de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Muchas gracias, Senador Fernández Pelegrina.

A esta moción se ha presentado una propuesta de modificación suscrita por cinco de los seis grupos parlamentarios que integran la Cámara y, por tanto, hay un turno de defensa de dicha propuesta de modificación que será consumido por la Senadora Zabaleta.

Su señoría tiene la palabra.

La señora ZABALETA ARETA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, nosotros hemos presentado una enmienda de modificación a esta moción porque entendemos que puede conseguir un objetivo mejor en la medida en que todos los grupos políticos la hemos planteado y que, incluso, puede estar más de acuerdo con el espíritu de la moción. Antes de continuar mi intervención quiero agradecer la postura del Grupo proponente, el Popular, y la postura del resto de los grupos políticos de aceptar esta propuesta de modificación.

Nos parecía que la primera parte de la moción, que iba en la línea de modificar la Lismi, podría crear más incertidumbres que seguridades en un campo en el que debemos avanzar a través de certezas y de acuerdos, y en ese sentido va el espíritu de nuestra propuesta de modificación. Nosotros creemos que la Lismi es una gran ley, es una ley progresista que, además, nos ha permitido avanzar muchísimo en estos 12 años. Tras cinco años de puesta en funcionamiento y vigencia el Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalías elaboró un informe que valoraba el grado de cumplimiento de la Lismi, y en diciembre de 1992 ese mismo Real Patronato sacaba las conclusiones subsiguientes de esos 10 años de vigencia. Por lo tanto, obteníamos como conclusión que la Lismi había sido un corpus jurídico vivo que había tenido un enorme desarrollo legislativo y que nos había permitido no solamente responder a los estados de necesidad de las personas discapacitadas, sino que también había tenido un desarrollo armónico en la medida que acompañaba a toda la capacidad competencial de las Comunidades Autónomas.

¿Por qué decimos, además, que la Lismi es una gran ley? Porque no solamente recoge las prestaciones económicas, sino también algo que debe ir acompañándolas, como son los servicios de rehabilitación, de eliminación de barreras arquitectónicas y demás. Porque, además, está vertebrada en lo que nosotros pensamos que son tres ejes fundamentales: la sanidad, la educación y la inserción laboral. Y porque además, como decía anteriormente, ha ido acompañada a todo ese desarrollo competencial de las Comunidades Autónomas que ya está implícito en la propia Ley, en el artículo 65 del Título 9.º, cuando habla de la coordinación institucional.

De esos tres ejes vertebradores podemos resaltar tres aspectos a los que me voy a referir brevemente, pero que son fundamentales.

El primero de ellos, en cuanto a la sanidad, se refiere a que la Ley, en el Título III, define como obligación del Estado la prevención de las deficiencias. Precisamente, la Ley insta al Gobierno a que elabore un proyecto de ley sobre la prevención de las minusvalías —que en buena parte ha sido subsumido en la Ley General de Sanidad, de 25 de abril de 1986— y a que se elaboren planes de salud integrales, como así se ha hecho por parte del Gobierno y de las Comunidades Autónomas.

La Ley es la primera que hace hincapié en la importancia primordial de la prevención, y ya en 1989 el grado de cobertura de ésta era del 94 por ciento de la población. Pero, además, después de la aprobación de la Lismi se han dado grandes pasos en la legislación. En este sentido, se han producido modificaciones del Código Penal en relación con estos aspectos, como el aborto eugenésico; la esterilización de personas con graves minusvalías, con el consentimiento de los jueces; la elaboración de medidas de higiene y seguridad en el trabajo que han servido para prevenir accidentes laborales que en muchas ocasiones producen graves minusvalías; la confección de programas de seguridad vial; el registro español de malformaciones, etcétera.

Pero si nos referimos al segundo aspecto, el de la educación, vemos que la Lismi también ha servido para consagrar el derecho a la educación de todas las ciudadanas y ciudadanos, una educación integradora que permite que las niñas y niños españoles, aun con necesidades educativas especiales, con graves trastornos de comportamiento o problemas de minusvalía mental graves, estén hoy en día en centros ordinarios; e incluso en los casos más especiales, se encuentren en aulas específicas, pero en dichos centros. Eso no ocurre en otros países europeos. No tenemos más que ver lo que pasa en Alemania, donde los niños con esas características están en centros específicos. Por tanto, nos parece que esto supone un enorme avance que se ha mantenido durante todo el desarrollo legislativo que atañe a la educación y que, por supuesto, está recogido en la Logse.

En cuanto al tercer eje vertebrador, la inserción laboral, la Lismi nos habla del empleo ordinario como el objetivo fundamental de las personas discapacitadas y contempla la existencia de centros especiales de empleo, o centros ocupacionales, no como un fin en sí mismos —lo que queremos resaltar—, sino como un medio para que esas personas puedan acceder después al empleo ordinario.

Todo esto indica que la Lismi ha sido un gran paraguas legislativo que nos ha permitido desarrollar muchísimas medidas en este país para la atención de las personas discapacitadas. Estamos ante un panorama en el que, efectivamente, puede haber algunas sombras pero en donde, evidentemente, existen muchas luces. Además, en la consecución de estos logros no sólo hay que reconocer el papel de las Administraciones sino, sobre todo —y quiero resaltarlo en esta intervención—, el de los movimientos sociales, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones,

que muchas veces han sido el acicate de la Administración para conseguir dichos fines.

Esto significa —ya lo ha señalado el Senador del Grupo Popular— que hay que tener voluntad política para cumplir los objetivos y que, probablemente, el primordial en estos momentos no sea modificar la Lismi, sino cumplirla. Para eso se necesita esa voluntad política. En este sentido, nos encontramos con que hay Comunidades Autónomas que desarrollan en mayor medida su compromiso con la lucha por la desigualdad y, por consiguiente, la integración de las personas discapacitadas. Asimismo, hay ayuntamientos que se comprometen en un grado mayor, así como centros educativos o empresas que también lo hacen. A este respecto, pensamos que plantear la modificación de la Lismi nos podría llevar a un terreno que creara más incertidumbres que certezas, cuando se trata de un campo en el que debemos trabajar en el acuerdo y la certeza de los pasos que damos.

Por tanto, en nuestra propuesta de modificación instamos al Gobierno a que elabore un plan de acción para las personas discapacitadas y un plan de prevención de las malformaciones congénitas y de las minusvalías en coordinación con las Comunidades Autónomas y de acuerdo con los planteamientos que ha expuesto muy prolija y exhaustivamente el Senador del Grupo Popular, con los que estamos de acuerdo.

Sirva esta iniciativa —que debemos reconocer al Grupo Popular— y el acuerdo de todos los grupos políticos de altavoz de una mayor concienciación social que involucre a toda la sociedad para seguir conquistando cotas de igualdad.

Muchas gracias. *(Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senadora Zabaleta.

Se abre turno de portavoces. ¿Grupos que deseen intervenir? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el Senador Sanz Cebrián.

El señor SANZ CEBRIÁN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, lamento recurrir al tópico, pero hay que decirlo claramente: la integración social del minusválido es en la actualidad una asignatura pendiente. Somos conscientes de que la Ley de Integración Social de los Minusválidos —la tan traída y llevada Lismi— no ha resuelto los problemas de este colectivo; entre otras cosas, por su falta de cumplimiento, o por deficiencias en su aplicación, como muy bien ha expuesto el Senador del Grupo Popular, señor Fernández Pelegrina. Pero esta situación se agrava aún más —y lo decimos, porque creemos que es una consideración que hay que tener en cuenta— porque hay diversas circunstancias que provocan que algunos de estos minusválidos no puedan ser atendidos en el seno familiar. Además, el colectivo de ciudadanos que padece una enfermedad mental precisa otra especial consideración, pues a su minusvalía se añade la incompreensión y marginación de la sociedad.

Todo este cúmulo de circunstancias y extremos que acabo de exponer hacen preciso, a nuestro entender, que se

establezcan los cauces de comunicación y coordinación necesarios entre los servicios sanitarios y sociales del Estado y de las Comunidades Autónomas para ofrecer la atención que precisan las personas con discapacidad, cuyos problemas no pueden ser atendidos a través de los recursos que existen en la actualidad. En esta materia —queremos dejar constancia de ello— nosotros también somos fervientes partidarios de la aplicación del principio de subsidiariedad que, en nuestra opinión, manifiesta que el municipio debe hacer todo lo que sea posible en su ámbito —el estrictamente municipal—; que lo que no pueda hacer éste, lo realicen las diputaciones forales o provinciales, y lo que éstas no puedan, lo realicen, en su caso, las Comunidades Autónomas o el Gobierno del Estado.

Esta coordinación que preconizamos en materia de protección social hacia los discapacitados debe estar presidida, desde nuestro punto de vista, por siete principios o, si se quiere, siete mandamientos, que voy a enumerar sucintamente. En primer lugar, hay que ofrecer la mejor accesibilidad a los servicios de carácter público utilizados por la población en general: salud, educación, cultura, etcétera.

En segundo término, y tan importante o más que el primero, es necesario ofertar una política decidida y coherente de eliminación —como también se ha dicho aquí— de las barreras arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de la comunicación, puesto que a veces estas barreras físicas constituyen el principal elemento de marginación de estos colectivos.

En tercer lugar, debe realizarse un decidido trabajo para la consecución de una efectiva inserción en el mundo laboral, dedicando un esfuerzo especial a la formación profesional y al apoyo al empleo.

El cuarto punto se refiere a apoyar y fomentar las organizaciones propias de los minusválidos, además de los movimientos sociales de organizaciones no gubernamentales a las que ha hecho referencia la Senadora que me ha precedido en el uso de la palabra, brindándoles cauces efectivos de participación.

En quinto término, hay que contribuir a la mayor sensibilización de la sociedad proponiendo medidas legislativas y administrativas destinadas a evitar cualquier tipo de actitudes discriminatorias o marginadoras.

El sexto punto propone que se realice una política sanitaria específica mediante el impulso de tratamientos rehabilitadores. Y, en séptimo lugar, y desde el prisma estricto de los servicios sociales, ofrecer alternativas residenciales cuando sean necesarias, programas de apoyo al ocio, o de vacaciones, así como ayudas económicas y técnicas.

En definitiva, la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular es oportuna y loable por su finalidad. Sin embargo, a nuestro juicio —y así también lo ha entendido el Grupo autor de la misma—, se ve mejorada por la propuesta de modificación suscrita por todos los grupos parlamentarios, al respetar de forma inequívoca el papel que corresponde a las Comunidades Autónomas.

Vaya por ello, asimismo, nuestro reconocimiento al resto de los grupos parlamentarios, además del que damos, por supuesto, en favor del Grupo autor de la moción y, en

especial, al señor Fernández Peregrina y a la señora Zabaleta, auténticos autores de esta propuesta de modificación.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, Senador Sanz Cebrián.

Por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Codina i Castillo.

El señor CODINA I CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

Subo a la tribuna para expresar, en nombre del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, nuestra posición sobre la propuesta conjunta, firmada por todos los grupos de la Cámara, para hablar sobre las personas disminuidas.

Es bueno que en temas como éste coincidamos todas las fuerzas políticas e intentemos conseguir acuerdos que vayan dirigidos a dar respuesta a los problemas de las personas que más lo necesitan.

Siempre nos ha caracterizado —aunque esto haya supuesto una cierta contradicción de pareceres— decir las cosas claras y por su nombre. La propuesta que nos hacía el Senador del Grupo Parlamentario Popular en su moción nos parecía mejor que lo que vamos a aprobar, a pesar de que lo vamos a votar favorablemente no sólo porque lo hemos firmado, sino por ese espíritu de intentar que en estos temas vayamos todos cogidos de la mano y cuantos más seamos mejor.

¿Por qué digo esto? La propuesta del Grupo Parlamentario Popular pretendía reformar la Lismi. Después de la intervención sobre esta Ley del representante del Grupo Parlamentario Popular y de la Senadora Zabaleta —lo han hecho con profundidad—, no creo que sea oportuno que yo me extienda demasiado. Pero no me importa, en absoluto, reconocer que si fue y es una buena, una gran Ley —permítanme también que en este momento recuerde a su máximo inspirador: Ramón Trías Fargas, precisamente por cuyo nombre se conoció al principio esa Ley—, sin embargo, su cumplimiento no ha sido el debido. Es decir, es una buena Ley, pero es tan buena que la ejecución y desarrollo posterior de los acuerdos de la Ley no se han podido aplicar. Creo que en eso estaremos todos de acuerdo. Por tanto, no sería malo que nos hubiéramos replanteado discutir y, quizá, retocar —posiblemente muy poco— la Lismi para conseguir aquellos propósitos que, en su momento, creíamos todos que eran los más importantes y asumibles, pero que la praxis diaria, la praxis del tiempo nos ha demostrado que no han sido posibles. Por tanto, plantearse la posibilidad de la reforma de la Ley no hubiera sido, quizá, ningún disparate. Repito con toda sinceridad que, posiblemente, nos hubiéramos sentido más cómodos hablando de la reforma de la Lismi, sin que ello quisiera decir que fuera una Ley mala, sino que sus incumplimientos nos habían hecho reflexionar en qué puntos debíamos modificarla.

Es una Ley que, más allá de estos aspectos, ha visto posteriormente superado su propio campo, por ejemplo,

por la Ley de las Pensiones no Contributivas, que ha recortado parte de las ventajas y de los aciertos contenidos en la propia Lismi. Concretamente me refiero a la posibilidad que tenía la persona con disminución de conseguir unos derechos «per se» —por él mismo—, no en función del núcleo familiar del que formara parte dicha persona. Creo que sus señorías deberían reconocer que, en este sentido, la Ley de Pensiones no Contributivas ha supuesto un paso hacia atrás respecto de la Lismi. Por tanto, no estoy totalmente de acuerdo con que se diga que no es bueno que nos replanteemos la Lismi.

A pesar de ello, ha habido una propuesta alternativa que he de decir —también en esta línea de la sinceridad— que, desde la perspectiva de un grupo nacionalista, no nos acaba de gustar. ¿Por qué? Porque en materia de servicios sociales —como sabrán todas sus señorías— las Comunidades Autónomas tenemos competencias exclusivas; algunas Comunidades Autónomas han tenido una política decidida —porque han podido, porque ha sido prioritaria o por lo que sea— y otras quizá no tanto. Pero, en cualquier caso, todas hubieran podido desarrollar una política de servicios sociales mucho más avanzada, incluso, que la propia Lismi.

Repito que, ante esta situación, no nos suele satisfacer excesivamente —soy un Senador nacionalista, que habla en representación de un grupo nacionalista con competencias en materia de servicios sociales— hablar de planes de coordinación. Pero, precisamente, la importancia del tema nos hace renunciar a planteamientos de partido o, incluso, por nuestra parte, de nación, a cambio de que los temas relacionados con las personas con disminución vayan por encima de los intereses de partidos u otras cuestiones.

No en vano, quisiera terminar mi intervención con una breve reflexión. Las sociedades no deberían medirse exclusivamente por la capacidad que tienen en hacer carreteras o, incluso, por su desarrollo económico, sino que pensamos que deberían medirse, precisamente, por la capacidad que tienen de dar respuesta a las personas que más lo necesitan.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Codina.

Como antes he indicado, a esta moción se ha presentado una propuesta de modificación, suscrita por cinco de los seis grupos parlamentarios que, desde luego, integra a la mayoría de los Senadores de la Cámara. Por tanto, pregunto a los portavoces de los grupos si estarían dispuestos a aprobar dicha propuesta por asentimiento. (Pausa.)

Queda aprobada.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE SENADORES NACIONALISTAS VASCOS POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE NOTIFIQUE A LA UNIÓN EUROPEA LA DESIGNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURAS DE LOS GOBIERNOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, QUE SON COMPETEN-

TES COMO ORGANISMOS PAGADORES DEL FONDO EUROPEO DE ORIENTACIÓN Y GARANTÍA AGRÍCOLA (FEOGA), SECCIÓN GARANTÍA, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL REGLAMENTO DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (CEE) NÚMERO 729/70, DEL CONSEJO, DE 21 DE ABRIL DE 1970. (662/000096.)

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Pasamos a la discusión de la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

A este efecto, tiene la palabra el Senador Gangoiti Llaguno.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Muchas gracias, señor Presidente.

Dada la sesión maratoniana que estamos teniendo y, por otro lado, teniendo en cuenta que la moción que presenta nuestro Grupo, al fin y al cabo y en el fondo, lo único que pretende —yo diría que en último extremo— es que demos cumplimiento a una sentencia del Tribunal Constitucional, trataré de ser lo más breve posible.

La moción que presenta nuestro Grupo insta al Gobierno a que notifique a la Unión Europea la designación del Departamento de Agricultura de aquellas Comunidades Autónomas que sean competentes al respecto como organismos pagadores del Feoga-garantía, a los efectos previstos en el actual Reglamento comunitario, número 729/70, de la Unión Europea.

En consecuencia, tal como he dicho, esta moción tiene dos ejes básicos. En primer lugar, la propia reglamentación de la Unión Europea. Todos sabemos que en estos momentos está en marcha una reforma del Reglamento que antes he citado, para la cual la Comisión ya ha presentado un texto al Consejo de Ministros comunitario. Ahora bien, tanto en el Reglamento vigente en estos momentos como en el proyecto de reforma que presenta la Comisión al Consejo se contempla claramente esta posibilidad. Y, precisamente, una de las razones de esta reforma del Reglamento que he citado se debe a que la Comunidad Económica Europea quiere buscar —en este caso concreto del pago del Feoga-garantía— una mayor agilidad, una mayor flexibilidad y evitar la burocracia existente en estos momentos. Por tanto, de acuerdo con la normativa comunitaria, la solicitud que presenta esta moción está completamente de acuerdo con ese ordenamiento comunitario.

En segundo lugar, aquí hubo un conflicto y dos Comunidades Autónomas, a través de sus Gobiernos respectivos, presentaron un recurso ante el Tribunal Constitucional. La sentencia del Tribunal Constitucional de 1992 es conocida por todas sus señorías y daba la razón por completo, sin ningún tipo de dudas, a las Comunidades Autónomas en el recurso que habían presentado.

En consecuencia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, con el reparto competencial que tenemos de acuerdo con la Constitución y con los diversos Estatutos de Autonomía, corresponde a las Comunidades Autónomas que tengan las competencias al respecto ser organis-

mos pagadores del Feoga-garantía. Para esto es necesario única y exclusivamente una notificación por parte del Gobierno español a Bruselas indicando qué organismo o qué organismos de esas Comunidades Autónomas (que, de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional, deben ser los Departamentos de Agricultura) sean, a partir de estos momentos, los receptores del Feoga-garantía.

Por tanto, señorías, tal y como decía al principio, pretendo ser breve. Creo que las dos ideas en las que se basa nuestra moción: la reglamentación de la Unión Europea y la sentencia del Tribunal Constitucional, son perfectamente claras. Nosotros esperamos que en esta cámara, en este Senado, que tiene una representación territorial, esta propuesta de nuestro Grupo, que pretende que, precisamente, se cumpla la sentencia del Tribunal Constitucional y la reglamentación interna de nuestro Estado, se lleve a efecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Ortí Bordás): Gracias, señor Gangoiti.

Después de la defensa de la moción, abrimos turno de portavoces.

El señor Ferrer tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor FERRER I PROFITÓS: Señor Presidente, señorías, aun a riesgo de reiterar algunos de los planteamientos que ha hecho el Senador portavoz del Grupo que ha propuesto la moción, aunque de una forma sucinta, sí quiero apoyar la decisión de nuestro voto favorable a esta moción, aunque sea con unos mínimos argumentos.

Según el Reglamento 729 del año 1970, del Consejo, de 21 de abril, relativo a la financiación de la Política Agrícola Común, el pago de las ayudas del Feoga-garantía se puede realizar en cada Estado miembro por diversos organismos, entre los que tienen cabida expresamente organismos de ámbito regional en la medida en que lo permitan los requerimientos constitucionales de dichos Estados. Quiero hacer referencia y recordar —para que conste en el «Diario de Sesiones»— cuáles son los artículos del Ordenamiento jurídico, tanto español como europeo, que se refieren a la concesión de estas competencias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.7 de la Constitución, las Comunidades Autónomas podrán asumir las competencias en materia de agricultura y ganadería; por lo que a Cataluña se refiere, éstas fueron atribuidas con carácter de exclusivas a la Generalitat por el artículo 12.1.4 del Estatuto.

Posteriormente, en virtud de la adhesión al Tratado de Roma y la posterior ratificación del Tratado de la Unión Europea, el Estado español ha hecho cesión de una parte de su soberanía en favor de la Unión. De acuerdo con el artículo 2 del Tratado de Maastricht, la Comunidad tendrá por misión promover un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad mediante la realización de políticas o acciones comunes, entre ellas, las señaladas en el artículo 3, apar-

tado e), una política común en los ámbitos de la agricultura y la pesca.

En virtud de las disposiciones legales indicadas, las competencias del Estado en materia de agricultura corresponden, bien a la Unión Europea, bien a la Comunidad Autónoma que corresponda. Es decir, al Estado miembro le quedan otras competencias que no tienen por qué hacer incompatible el avance en las relaciones entre la Unión y las Comunidades Autónomas. De hecho, este sistema aumenta la eficacia y la rapidez de todo el proceso de gestión de estas ayudas que solicita el sector agrario.

Es obvio que si ya el Estado ha reconocido que la gestión, la tramitación y, en muchos casos, la resolución de estas peticiones la hacen las Comunidades Autónomas, es un factor distorsionador el que, al final, intervenga el Estado tanto en la competencia de pagar como en alguno de los trámites últimos antes de que se haga efectivo el pago de estas ayudas provenientes de la Comunidad Económica Europea.

Como ha dicho el interviniente del Grupo que ha presentado la moción, la sentencia del Tribunal Constitucional, de 28 de mayo de 1992, aclara el conflicto que se refiere a la función del pago de estas ayudas procedentes del Feoga-garantía, completando así el cuadro que hace referencia a las ayudas que se reciben de la Comunidad, ya que las Comunidades Autónomas ya tenían, como he dicho antes, la competencia para recibir solicitudes, tramitarlas e, incluso, resolverlas.

Nosotros respetamos otras consideraciones que se puedan hacer, que pueden ser de tipo técnico, u otras que algún Grupo pueda realizar en este debate. Como decía mi compañero del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de *Convergència i Unió*, Senador Codina, en el debate de la moción anterior, como representantes de partidos nacionalistas que apoyan al Gobierno de sus respectivas Comunidades Autónomas, todo lo que se refiera a funciones de coordinación, en principio, queremos que se haga solamente en casos imprescindibles. Pero así como puede haber otras consideraciones de tipo técnico, que respetamos, sí que entendemos que, desde la pura óptica política, nuestro Grupo tiene que votar y votará favorablemente esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Ferrer i Profitós.

El Senador Espert tiene la palabra.

El señor ESPERT PÉREZ-CABALLERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la brevedad de que ha hecho gala el Senador Gangoiti, portavoz del Grupo que presenta la moción, nos obliga a seguir su ejemplo.

Quiero manifestarle que he estudiado en profundidad no sólo el texto de la moción, sino también la normativa a que aludía, tanto de carácter jurisprudencial como de carácter europeo. Mi Grupo encuentra una total congruencia entre la propuesta del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos con esa normativa europea vigente o en trámite de elaboración y con la sentencia del Tribunal

Constitucional de 28 de mayo de 1992, y es más, también con los principios de intermediación y agilidad, que son presupuestos necesarios de la eficacia que hay que exigir para que las ayudas comunitarias, en concreto las del Feoga-garantía, alcancen la finalidad perseguida por la misma.

En efecto, ese Reglamento del Consejo 729/70, de 21 de abril, establece en su artículo 4.º que los Estados miembros designarán los servicios u organismos a los que facultarán para pagar. Y, además, añade que tienen obligación de comunicar a la Comisión algunos datos de estos organismos: su denominación, estatuto en su caso y las condiciones administrativas y contables con arreglo a las cuales se efectúen los pagos. No hay ningún obstáculo a que tales requisitos se puedan cumplir respecto de los departamentos de Agricultura de las distintas Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

Y la Sentencia del Tribunal Constitucional, de 28 de mayo de 1992, partiendo del principio de que la ejecución del Derecho comunitario corresponde a quien materialmente ostente la competencia, ya que no hay una competencia específica de desarrollo o ejecución del Derecho comunitario, y de que las Comunidades Autónomas tienen asumida en la mayor parte de los casos la competencia exclusiva en materia de ganadería y pesca, si bien con determinados condicionantes, de acuerdo con la ordenación general de la economía o con las bases y la ordenación de la actividad económica general, parte en principio de que la gestión de los fondos corresponde a las Comunidades Autónomas y que, excepcionalmente, procederá una gestión centralizada en aquellos casos en que haya que asegurar la plena efectividad de las ayudas dentro de la ordenación general o básica del sector, y para garantizar iguales posibilidades de obtención y disfrute de los beneficios por los posibles peticionarios en todo el territorio nacional.

Además, la Sentencia hace perfectamente compatible esta distribución competencial con el cumplimiento, por parte del Estado, de la obligación de garantizar el cumplimiento de los tratados internacionales que establece el artículo 93 del texto constitucional. De hecho, a raíz de la Sentencia ya son muchas las ayudas que se pagan a través de las Consejerías de Agricultura, salvo algunas que por la escasez de los beneficiarios o por su especificidad, como las del algodón, o indemnizaciones compensatorias de montaña, siguen pagándose por el Senpa y en algún caso por el Iryda.

También me he referido a la normativa comunitaria en trámite de elaboración, y es que ese Reglamento al que ya se ha aludido, que modifica el anterior, prevé expresamente la posibilidad de autorizar una pluralidad de pagadores, si bien en este caso hay que reconocer que alude también a la figura del organismo coordinador, a fin de disponer el Estado como responsable en Bruselas. Además, un proyecto de reglamento de la Comisión, que establece disposiciones para desarrollo o aplicación del Reglamento 729/70, establece que cada Estado miembro podrá nombrar estos organismos pagadores hasta un máximo de 20; es decir, incluso la cifra límite de organismos pagadores que prevé este Reglamento de la Comisión sería perfecta-

mente respetable con la propuesta que hace el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos.

A todo esto —que en el fondo supone una repetición de lo dicho por los Senadores que han intervenido en esta tribuna anteriormente— yo quisiera añadir que existe además otro principio de congruencia de la propuesta que se somete a la votación de esta Cámara, que me permitía abrigar la esperanza de que iba a ser aprobada por unanimidad, y es que es congruente con el espíritu que animó muchas de las mociones aprobadas en este Pleno a raíz del debate de las Autonomías, consecuencia del debate en Comisión. Baste señalar, por ejemplo, la moción número 9, del Partido Socialista, relativa a la participación de las Comunidades Autónomas en la fase de aplicación del Derecho y de las políticas comunitarias, y a la cooperación en cuestiones derivadas del cumplimiento de obligaciones comunitarias, tales como el desarrollo del Derecho comunitario a través de normativas internas, la ejecución administrativa de las políticas comunitarias y la puesta en marcha de programas comunitarios. O la moción número 47, que llevaba la firma de todos los grupos de esta Cámara, referente a la definición de la participación de las Comunidades Autónomas en todo lo relativo a la gestión y evaluación de los fondos comunitarios destinados a reforzar la cohesión y el equilibrio en el desarrollo territorial. Y, por último, la moción número 10, del Grupo Parlamentario Socialista, que solicitaba la presentación de un proyecto de ley de reordenación de la Administración del Estado, especialmente de la periférica, para adaptarla a la nueva distribución competencial, racionalizando, simplificando y reduciendo las unidades administrativas.

No cabe duda de que llevar a la práctica la moción propuesta por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos conseguiría la finalidad perseguida por esta norma, al menos dentro del campo de su aplicación.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Es-pert.

Tiene la palabra el Senador Arguilé Laguarda.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Señor Presidente, señorías, empiezo mi intervención ofreciendo a la Cámara una propuesta de modificación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, que entendemos nosotros que es mucho más precisa y obedece más a una realidad que la que ha presentado el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Dice así el texto de la propuesta de modificación: El Senado insta al Gobierno a que apoye, en la actual discusión sobre la reforma del Reglamento 729/70, el reconocimiento de un organismo pagador del Feoga-garantía en cada una de las Comunidades Autónomas. Parece que dice lo mismo, pero no es así, porque en estos momentos, como alguna de sus señorías han reconocido, se está discutiendo el documento 729/70. Por lo tanto, queda ofertada esta reforma a todos los grupos, y en el transcurso de este debate podrían ustedes pronunciarse.

Señorías, el origen de esta discusión radica en que, naturalmente, los fondos del Feoga-garantía cada vez adquieren muchísima más importancia como consecuencia de la reforma de la política agrícola común. Tengan en cuenta ustedes que, el año que viene, el 40 por ciento de la renta de los agricultores españoles provendrá — con la reforma de la política agrícola común— vía compensación de precios y vía subvenciones-primas al ganadero, primas a algunas producciones que se quieren fomentar y sostener. Y esto, naturalmente, es lo que se ha de encauzar a través de esos futuros organismos pagadores que estamos comentando. Otra cosa son —no debemos confundirlos— los fondos que los Estados miembros reciben para retirada de producciones, para la intervención en los mercados y restitución a la exportación, que han de ser fondos absolutamente gestionados por la Administración general del Estado.

Esta situación de incremento de los fondos del Feoga-garantía desemboca, como aquí se ha dicho, en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de mayo de 1992. Pero esta Sentencia, que naturalmente precisa algunas matizaciones, no es contradictoria con lo que aquí estamos discutiendo nosotros. La Sentencia no discute que el Estado reciba los fondos del Feoga directamente, la Sentencia propone en sus fundamentos jurídicos la figura del convenio; la Sentencia distingue entre la normativa comunitaria y básica del Estado y las disposiciones complementarias de las Comunidades Autónomas.

En cuanto al pago, la Sentencia justifica la existencia de un órgano de la Administración del Estado para la resolución de los expedientes. El resto de las tareas de gestión deben efectuarla las Comunidades Autónomas y, por lo tanto, también el pago; es decir, lo que gestiona la Comunidad Autónoma es pagado por ella.

¿Problemas que creaba la sentencia? La asignación de fondos por parte de la Comunidad Económica Europea. En principio, saben sus señorías que nada más firmar el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, ésta entonces asignaba unos fondos al Estado español a cuenta y el Estado español efectuaba sus pagos y luego justificaba esos pagos. Pero en un ejercicio, creo que fue 1989 ó 1990, a la Comunidad Europea se le quedaron corto los fondos previstos en los presupuestos y en vez de hacer una ampliación presupuestaria lo que hizo es acortar el ejercicio presupuestario a octubre y eso provocó que la Comunidad Económica Europea invirtiese el tratamiento con los Estados miembros. ¿Qué ocurrió? Que a partir de entonces los Estados miembros han de pagar a los agricultores las subvenciones, han de adelantar el pago y luego se efectuará el reembolso por parte de la Comunidad Europea, en este momento la Unión Europea. Eso en un período de seis meses.

¿Qué ocurrió con la sentencia del Tribunal Constitucional? Que era inaplicable en muchas de las Comunidades Autónomas, yo diría que en 15, en todas aquellas que no disponen del cupo. Por lo tanto, como no se podía aplicar había que hacer caso a la sentencia del Tribunal Constitucional y, al mismo tiempo, dar la oportunidad a las Comunidades Autónomas de que financieramente se pudieran

defender ante este hecho evidente. A partir de entonces surge la figura del convenio entre las Comunidades Autónomas y el Estado. A este convenio se adhieren bastantes Comunidades Autónomas.

El convenio en este momento no es otra cosa que el que las Comunidades Autónomas gestionan el expediente al agricultor, envían el disquete a la Administración central del Estado y ésta les envía todo el montante global de la cantidad que le pertenece a esa Comunidad Autónoma y entonces efectúa el pago. Señorías, este funcionamiento es el más avanzado de la Comunidad Económica Europea y les doy unos datos. En Alemania, a la que todos podemos poner como ejemplo de Estado descentralizado los «länder» gestionan pero no pagan, únicamente auxilian. Francia tiene 11 organismos pagadores centralizados con disciplina sectorial, es decir, no obedecen al territorio, obedecen a sectores productivos. En los países anglosajones gestiona y paga un solo organismo. En Italia un organismo gestiona y paga de forma centralizada, pero se gestionan aparte, por ejemplo, las producciones que están ahora fuera de la reforma de la política agrícola común. Y en el sistema español conviven dos fórmulas porque se ha dejado a la voluntad de las Comunidades Autónomas el adherirse o no. Por lo tanto, convivimos con dos sistemas; los que están sujetos a convenio y los que no lo están. Los que están sujetos a convenio, ya he explicado cómo funcionan y los que se encuentran fuera de convenio gestionan pero no pagan y, en este caso, curiosamente, está el País Vasco que gestiona pero paga el Estado. No se ha querido adherir a este convenio que, en definitiva, vendría a cumplir las aspiraciones que en estos momentos tiene.

Hoy, justo en estos momentos se está produciendo una conferencia sectorial —de la que me ha dicho el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos que no tenía conocimiento de que hubiera un representante vasco en esa reunión— en la que precisamente se está discutiendo el Reglamento 729/70 de la Comunidad Europea. Es decir, la Administración general del Estado ha pedido a las Administraciones autonómicas que se acerquen hoy a Madrid a una conferencia sectorial para discutir el documento 729/70 e introducir algunas reformas. Después de ese debate entre la Administración general del Estado y las Comunidades Autónomas sobre el documento 729/70, de ahí saldrá una propuesta que viajará a Bruselas, y será la propuesta española frente a la Unión Europea en el Consejo.

Señorías, en este documento básico de discusión hay una cuestión muy clara que nos preocupa tanto al representante del Grupo Popular, señor Espert, que lo ha reflejado en su exposición, como a nosotros, pero creemos que se recoge perfectamente en las consideraciones del documento base que en estos momentos se está discutiendo, que viene a decir: Considerando que la gestión descentralizada de los fondos comunitarios, particularmente tras la reforma de la política agrícola común exige la designación de varios organismos pagadores —está reconociendo que va a haber varios organismos pagadores— de ello resulta la necesidad de que en los casos en que el Estado miembro autorice a más de un organismo pagador, establezca tam-

bién un interlocutor único para fomentar la armonización de la gestión de los fondos, garantizar la conexión entre la Comisión y los diferentes organismos pagadores autorizados y para que los datos que solicite la Comisión sobre las operaciones de varios organismos pagadores le sean entregados en plazos breves. Esto figura en el documento base que se está discutiendo para la reforma del Reglamento 729/70.

Por lo tanto, señorías, estas son mis reflexiones sobre la moción. Ahí está la propuesta que nosotros hemos hecho y que efectivamente pretende que se apoye en la actual discusión del Reglamento 729/70 que se está discutiendo en este momento, el reconocimiento de un organismo pagador del Feoga-garantía en cada una de las Comunidades Autónomas —que refleja lo que está ocurriendo en estos momentos— y también un organismo coordinador del Estado para recibir los fondos del Feoga y distribuirlos entre los organismos pagadores territoriales.

Señorías, para terminar les querría decir que en estos debates hemos de tener en cuenta también al sujeto pasivo y callado que es el agricultor. El agricultor, ¿qué dirá ante esto? Nosotros debemos prever siempre la eficacia de la gestión ante el agricultor y les aseguro que hemos ido subiendo en eficacia a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional y a partir de la suscripción de convenios con las Comunidades Autónomas. Tan es así, que este año en relación con el año anterior, 1993, los pagos a los agricultores, en tres Comunidades Autónomas sujetas a convenio (no voy a decir cuáles para no despertar susceptibilidades), se van a efectuar dos meses antes de lo que se hizo el año pasado. O sea, este año, con el actual sistema, que es el más avanzado de Europa y con el que nos hemos adelantado a lo que resulte del Reglamento 729/70, los agricultores están recibiendo la subvención y la compensación de precios dos meses antes de lo que lo hicieron el año pasado. Por lo tanto, señorías, el actual sistema que está funcionando y que ha sido puesto en marcha después de la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de mayo de 1992 ha aumentado en eficacia para aquellas Administraciones que se han adherido a dicho convenio.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Gangoiti.

El señor GANGOITI LLAGUNO: Por el artículo 87, señor Presidente, y muy brevemente, para dar respuesta a la propuesta de modificación que nos ofrece el Grupo Socialista y para hacer alguna puntualización.

Nosotros consideramos que la propuesta que hace el Grupo Socialista complica más la cuestión y no es nada clara. Desde luego, resulta más claro que las Comunidades Autónomas, cumpliendo la sentencia del Tribunal Constitucional y, en consecuencia, de acuerdo con el texto de nuestra moción, podrían acceder a ese pago, y es algo que se puede hacer mañana mismo porque se trata sólo de enviar una carta por parte del Ministro competente a Bruselas. Por tanto, no estamos de acuerdo con la propuesta de modificación que presenta el Grupo Socialista.

No me voy a extender en la sentencia del Tribunal Constitucional, que es muy clara, pero sí quiero leer este párrafo, para que sepamos todos realmente qué es lo que dice. El Tribunal Constitucional dice: La solución de este problema competencial debe hallarse atendiendo exclusivamente al régimen de competencias que establecen la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Desde esta perspectiva, hay que entender que el acto de pago de las ayudas antes expuestas debe corresponder a las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, con lo cual creo que, desde luego, está claro cuál es el espíritu de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Y de la misma forma que el portavoz del Grupo Socialista trataba de convencernos con la propuesta de modificación que ha presentado, voy a hacer un intento a la inversa, de que voten a favor nuestro. Por tanto, le diré que en el Parlamento vasco, en el debate que se produjo el pasado año respecto de los Presupuestos para el actual ejercicio se aprobó ya la habilitación automática del pago, y se aprobó con el voto a favor, entre otros partidos, de todo el Grupo del Partido Socialista en el Parlamento vasco. Por tanto, les digo que se unan al planteamiento que hizo en el debate presupuestario su Grupo en el Parlamento vasco y voten a favor de nuestra propuesta.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Arguilé.

El señor ARGUILÉ LAGUARTA: Muchas gracias, señor Presidente.

Parece que sólo se ha pronunciado respecto a la propuesta de modificación el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos. Por tanto, el éxito de convencerles ha sido relativo.

No obstante, señorías, querría dejar aclarada una cuestión, y es que nosotros siempre entenderemos que aquello que aprobemos en este Parlamento debe ir en línea con el Derecho comunitario, y estamos hablando sobre un Reglamento que en estos momentos está sometido a reforma. Ahora hay un Reglamento que dice unas cosas y después habrá otro que reconocerá lo que he dicho desde la tribuna respecto del organismo coordinador centralizado. En esa línea, naturalmente, creíamos que nuestra propuesta de modificación precisaba más aún lo que está sucediendo, porque, naturalmente, en estos momentos está produciéndose el debate al respecto y considerábamos que suponía precisar todavía más la propuesta que hace la moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

Por tanto, señorías, si la propuesta que hace el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en su moción acata, como supongo que estarán de acuerdo en acatar, el Derecho comunitario, es decir, el reglamento 729 que se apruebe después de la reforma, nosotros estaríamos en disposición de votar favorablemente su moción.

El señor PRESIDENTE: Antes de iniciar las votaciones, quiero recordar a sus señorías que después de esta votación hay otro punto del orden del día, con sesión secreta, para la imposición de sanciones a un miembro de la Cámara.

Por tanto, ruego a sus señorías que permanezcan en sus escaños porque iniciaríamos la sesión secreta inmediatamente. Gracias.

Vamos a someter a votación la moción del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos por la que se insta al Gobierno del Estado a que notifique a la Unión Europea la designación del Departamento de Agricultura de los Gobiernos de las Comunidades Autónomas que son competentes como organismos pagadores del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola, Sección Garantía, a los efectos previstos en el Reglamento de la Comunidad Económica Europea número 729/70, del Consejo, de 21 de abril de 1970.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 217; a favor, 216, en contra, uno.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado.

— PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL SENADO EN RELACIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 23.2 Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO DEL SENADO. (505/000001.)

El señor PRESIDENTE: A continuación, vamos a iniciar la sesión secreta. (Pausa.)

Se inicia la sesión secreta.

Se reanuda la sesión pública.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las trece horas y cuarenta minutos.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**